

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I

Primer Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 32

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

#### ACTAS

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 24 de noviembre de 2015 Pág. 06

#### COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

- Oficio signado por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite acta de sesión de instalación de la comisión a su cargo Pág. 06

- Oficio suscrito por el diputado Eusebio González Rodríguez, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de la comisión,

relativo a la solicitud de incremento en el presupuesto para llevar a cabo la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 06

- Oficio signado por el diputado Saúl Beltrán Orozco, presidente de la Comisión de Examen Previo, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al expediente formado con motivo del escrito de denuncia presentado por los ciudadanos Alfredo Pérez Zarate, Salomé Gutiérrez Aguirre, Rigoberto Gallegos Contreras, Rosa Mirta Hernández Nava, Jesús Antonio Lemus Beltrán, Donaciano Montes Salmerón, José Antonio Saucedo Chávez, Celerino Leyva Vargas y Ma. Guadalupe Melo Figueroa, en contra del ciudadano Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 07

- Oficio suscrito por el diputado Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487. Solicitando sea descargado de los

pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 07

- Oficio signado por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, mediante el cual solicita ampliación del término para presentar dictamen que recaerá a la iniciativa de decreto de reforma al artículo 1º de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas del Estado de Guerrero Pág. 07

- Oficio suscrito por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remite copia certificada del punto de acuerdo por el que solicitan al ciudadano licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, considere instruir al licenciado Gerardo Ruíz Esparza, secretario de Comunicaciones y Transportes, para el efecto de gestionar ante los empresarios y concesionarios de la Autopista del Sol se reduzca el peaje Pág. 07

## CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

- Oficio signado por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, presidente de la asociación de personas con capacidades diferentes licenciada Digna Ochoa y Placido, A.C., con el que solicita a esta soberanía autorice la donación o uso y disfrute de un bien propiedad del estado, del predio ubicado en la primera calle de la colonia del PRI, frente al puente del capricho de esta ciudad capital, con la finalidad de utilizarlo para reuniones y realización de diversas actividades culturales y deportivas para personas con discapacidad y adultos mayores que pertenecen a dicha asociación Pág. 08

## INICIATIVAS

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de

Gobierno, por el que remite a esta Soberanía la iniciativa de: Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016 Pág. 08

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por el que remite a esta Soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016 Pág. 08

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto con proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016 Pág. 09

- De decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII del artículo 49 y los artículos 77 bis 1 y 77 bis 2 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 09

- De decreto por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efecto el proceso de selección y designación del contralor interno del entonces Instituto Electoral del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 13

- De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286. Suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 15

## PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de

Puebla, respecto de la consideración de los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre servicios básicos de la vivienda, así como la actualización y armonización de la legislación aplicable en la materia **Pág. 44**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, por el que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda instruir a la Comisión Legislativa Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, conozca, atienda y de seguimiento a la solicitud de intervención de los vecinos de la Colonia Altos de Miramar del Municipio de Acapulco, a fin de que promueva una reunión de trabajo con el Comité Técnico del Fideicomiso Acapulco, a fin de que se revise si en el incremento de los costos de los terrenos de interés social, ubicados en dicha colonia, se observaron los criterios de interés social y de mayor beneficio a la colectividad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 17**

- Propuesta suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, de la lista de candidatos para enviar al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para designar al Fiscal General del Estado. Discusión y aprobación en su caso **Pág. 19**

- Propuesta de resolución suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en la inconformidad administrativa 15/2015, derivada del juicio de amparo indirecto 294/2014, quejosa Elizabeth Patrón Osorio, tercero interesado y recurrente Crescencio Almazán Tolentino. Discusión y aprobación en su caso **Pág. 28**

## INTERVENCIONES

- Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, con motivo de la Evaluación de los Docentes

que se llevará a cabo el día jueves 03 de diciembre del año en curso en el puerto de Acapulco **Pág. 41**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **Pág. 44**

**Presidencia**  
**Diputado Carlos Reyes Torres**

## ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con gusto, diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñalosa Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 43 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para previa justificación para llegar tarde la diputada Erika Alcaraz Sosa.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 43 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 17 horas con 51 minutos del día martes 01 de Diciembre de 2015, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 24 de noviembre de 2015.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite acta de sesión de instalación de la comisión a su cargo.

II. Oficio suscrito por el diputado Eusebio González Rodríguez, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de la comisión, relativo a la solicitud de incremento en el presupuesto para llevar a cabo la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por el diputado Saúl Beltrán Orozco, presidente de la Comisión de Examen Previo, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los

integrantes de dicha comisión, en relación al expediente formado con motivo del escrito de denuncia presentado por los ciudadanos Alfredo Pérez Zarate, Salomé Gutiérrez Aguirre, Rigoberto Gallegos Contreras, Rosa Mirta Hernández Nava, Jesús Antonio Lemus Beltrán, Donaciano Montes Salmerón, José Antonio Saucedo Chávez, Celerino Leyva Vargas y Ma. Guadalupe Melo Figueroa, en contra del ciudadano Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el diputado Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio signado por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, mediante el cual solicita ampliación del término para presentar dictamen que recaerá a la iniciativa de decreto de reforma al artículo 1º de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas del Estado de Guerrero.

VI. Oficio suscrito por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remite copia certificada del punto de acuerdo por el que solicitan al ciudadano licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, considere instruir al licenciado Gerardo Ruíz Esparza, secretario de Comunicaciones y Transportes, para el efecto de gestionar ante los empresarios y concesionarios de la Autopista del Sol se reduzca el peaje.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Oficio signado por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, presidente de la asociación de personas con capacidades diferentes licenciada Digna Ochoa y Placido, A.C., con el que solicita a esta soberanía autorice la donación o uso y disfrute de un bien propiedad del estado, del predio ubicado en la primera calle de la colonia del PRI, frente al puente del capricho

de esta ciudad capital, con la finalidad de utilizarlo para reuniones y realización de diversas actividades culturales y deportivas para personas con discapacidad y adultos mayores que pertenecen a dicha asociación.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por el que remite a esta Soberanía la iniciativa de: Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.

b) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por el que remite a esta Soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.

c) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto con proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016.

d) De decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII del artículo 49 y los artículos 77 bis 1 y 77 bis 2 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efecto el proceso de selección y designación del contralor interno del entonces Instituto Electoral del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286. Suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas De Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, respecto de la consideración de los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre servicios básicos de la vivienda, así como la

actualización y armonización de la legislación aplicable en la materia.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, por el que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda instruir a la Comisión Legislativa Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, conozca, atienda y de seguimiento a la solicitud de intervención de los vecinos de la Colonia Altos de Miramar del Municipio de Acapulco, a fin de que promueva una reunión de trabajo con el Comité Técnico del Fideicomiso Acapulco, a fin de que se revise si en el incremento de los costos de los terrenos de interés social, ubicados en dicha colonia, se observaron los criterios de interés social y de mayor beneficio a la colectividad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, de la lista de candidatos para enviar al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para designar al Fiscal General del Estado. Discusión y aprobación en su caso.

d) Propuesta de resolución suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en la inconformidad administrativa 15/2015, derivada del juicio de amparo indirecto 294/2014, quejosa Elizabeth Patrón Osorio, tercero interesado y recurrente Crescencio Almazán Tolentino. Discusión y aprobación en su caso.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, con motivo de la Evaluación de los Docentes que se llevará a cabo el día jueves 03 de diciembre del año en curso en el puerto de Acapulco.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, Martes 01 de Diciembre de 2015.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe, para los efectos de lo

dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

#### **La secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:**

Con su permiso, diputado presidente.

Alcaraz Sosa Erika, García García Flavia.

Se informa a la Presidencia que se registraron 2 asistencias más, con lo que se hace un total de 45 asistencias.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

#### **ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a", en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día martes 24 de noviembre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias; así como a los demás integrantes de esta Legislatura, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

#### **COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Ma. Luis Vargas Mejía, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del congreso.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 1 de diciembre del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite acta de sesión de instalación de la comisión a su cargo.

II. Oficio suscrito por el diputado Eusebio González Rodríguez, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de la comisión, relativo a la solicitud de incremento en el presupuesto para llevar a cabo la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Solicitando sea descargado de los

pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por el diputado Saúl Beltrán Orozco, presidente de la Comisión de Examen Previo, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al expediente formado con motivo del escrito de denuncia presentado por los ciudadanos Alfredo Pérez Zarate, Salomé Gutiérrez Aguirre, Rigoberto Gallegos Contreras, Rosa Mirta Hernández Nava, Jesús Antonio Lemus Beltrán, Donaciano Montes Salmerón, José Antonio Saucedo Chávez, Celerino Leyva Vargas y Ma. Guadalupe Melo Figueroa, en contra del ciudadano Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el diputado Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio signado por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, mediante el cual solicita ampliación del término para presentar dictamen que recaerá a la iniciativa de decreto de reforma al artículo 1º de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas del Estado de Guerrero.

VI. Oficio suscrito por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remite copia certificada del punto de acuerdo por el que solicitan al ciudadano licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, considere instruir al licenciado Gerardo Ruíz Esparza, secretario de Comunicaciones y Transportes, para el efecto de gestionar ante los empresarios y concesionarios de la Autopista del Sol se reduzca el peaje.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente :**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, se toma conocimiento de la instalación de la Comisión Ordinaria de antecedentes, para los efectos conducentes.

Apartado II, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Apartado III, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Examen Previo.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Apartado V, Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 86 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, consulta a la Plenaria si se aprueba la solicitud presentada por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la solicitud planteada por la Comisión de Asuntos Indígenas otorgándoseles diez días para presentar su dictamen correspondiente.

Apartado VI, a las comisiones Unidas de Turismo y de Desarrollo Económico y Trabajo para su conocimiento y efectos conducentes.

**CORRESPONDENCIA**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 1 de diciembre del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia.

I. Oficio signado por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, presidente de la asociación de personas con capacidades diferentes licenciada Digna Ochoa y Placido, A.C., con el que solicita a esta soberanía autorice la donación o uso y disfrute de un bien propiedad del estado, del predio ubicado en la primera calle de la colonia del PRI, frente al puente del capricho de esta ciudad capital, con la finalidad de utilizarlo para reuniones y realización de diversas actividades culturales y deportivas para personas con discapacidad y adultos mayores que pertenecen a dicha asociación.

Escrito que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Hacienda para su conocimiento y efectos conducentes.

**INICIATIVAS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, de lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Se envía iniciativa de ley.

Chilpancingo, Guerrero a 30 de noviembre de 2015.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 6, 18 fracción I y 20 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, así como 3 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito someter a esta Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Secretario General de Gobierno

Licenciado Florencio Salazar Adame.- Con Rúbrica.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de lectura al oficio suscrito por el

licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

#### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputado presidente.

Sección: Jefatura.

Numero de oficio: ECGG/JS/100/2015.

Asunto: Se envía iniciativa de ley.

Chilpancingo, Guerrero a 30 de noviembre de 2015.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 6, 18 fracción I y 20 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, así como 3 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito someter a esta Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Secretario General de Gobierno

Licenciado Florencio Salazar Adame.- Con Rúbrica.

Con copia para el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para su superior conocimiento.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de Ley de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, de lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Se envía iniciativa de Decreto.

Chilpancingo, Guerrero a 30 de noviembre de 2015.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 6, 18 fracción I y 20 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, así como 3 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito someter a esta alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Secretario General de Gobierno

Licenciado Florencio Salazar Adame.- Con Rúbrica.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de Decreto de antecedentes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo.

**La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Gracias, diputado presidente.

Diputados y diputadas de la Mesa Directiva.  
Compañeros y compañeras diputadas.

La suscrita Diputada Flor Añorve Ocampo, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II y 127, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a consideración de esta Plenaria, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan al artículo 49, las fracciones XXXI y XXXII, y los artículos 77 Bis 1 y 77 Bis 2 de la citada Ley Orgánica de este Poder Legislativo, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tomando en consideración que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consagran los principios constitucionales que deben regir en las leyes secundarias, a fin de establecer mayores garantías para los ciudadanos de todos los sectores de la sociedad.

Que en este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 2, 3, 4, 5 y 6, establecen la obligación del estado de promover y garantizar la justicia y el progreso social y económico; así como los derechos humanos y las garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los documentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano, esto con el firme propósito de hacer realidad el progreso y bienestar de sus habitantes, garantizando el derecho de igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

Que dentro de los derechos de los ciudadanos cuyo goce el Estado debe garantizar destacan, entre otros: el derecho a recibir educación; el derecho a una vivienda

digna; el derecho a la salud integral; el derecho al empleo y el derecho a la alimentación, todo ello, en igualdad de condiciones y oportunidades.

En términos del artículo 6 fracción VIII de la Constitución Política local, el Estado de Guerrero está obligado a garantizar el derecho de los grupos vulnerables de acceder a condiciones de bienestar y hacer posible su inclusión social, destinando las partidas presupuestales necesarias para apoyar a los adultos mayores y recibir protección permanente, para que tengan una vida en condiciones dignas y decorosas; y, en lo que respecta a las personas con discapacidad, término universal adoptado en la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, a recibir atención especial que permita su habilitación, rehabilitación e integración social y facilitar su pleno desarrollo individual.

Que los representantes populares, estamos conscientes que uno de los objetivos y compromisos fundamentales es la protección de los intereses de la ciudadanía guerrerense, nuestros representados, sobre todo de las y los grupos sociales más vulnerables.

Toda vez que, los grupos vulnerables constituyen hoy en día uno de los temas que revisten esencial importancia, por ello, las entidades federativas cuentan con normas jurídicas que atienden a protección de sus derechos, incluso, en la mayoría de los casos cuentan con más de una ley que regula a distintos grupos. Así, en veinticuatro entidades existen leyes que norman las actividades dirigidas a personas con discapacidad; en donde reglamentan políticas, programas y acciones que apoyan a los adultos mayores y veinte entidades federativas a todo lo relacionado con niños y adolescentes.

Que sin duda los congresos locales han respondido a los compromisos que México ha adquirido a través de convenios y/o acuerdos internacionales que buscan proteger y apoyar a las personas que padecen algún tipo de vulnerabilidad, como son entre ellos los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Con profunda preocupación podemos constatar que los adultos mayores actualmente viven y enfrentan una difícil situación, ya que los beneficios que se han decretado para ellos, como es el caso de pensión guerrerense, no son suficientes para solventar las necesidades más apremiantes de ese sector de la población, pues en su mayoría tienen serias dificultades para sobrevivir, ya que no cuentan con ayuda de ningún hijo o algún otro familiar, por ello, consideramos justo buscar mecanismos legales para garantizar la operación

de los programas gubernamentales, de tal manera que cuenten con mayores recursos para afrontar las complicaciones de salud propias de su edad, y los gastos que estas generan.

Ante tales circunstancias, es justo ayudar a las familias que tienen a un adulto mayor en casa para darle una mejor calidad de vida, cuidándolo y dándole las atenciones que necesitan, ya que "Los hombres y mujeres mayores tienen el derecho a vivir con dignidad", además, de la implementación de una nueva política de seguridad social que garantice los derechos humanos, con mayores oportunidades para los adultos mayores mediante la ampliación de la cobertura de los programas gubernamentales.

Que con el aumento constante de la esperanza de vida, la población mundial y también la mexicana están envejeciendo... pero, ¿en qué situación económica y de seguridad social se encuentran los adultos mayores del país?

A nivel mundial, de acuerdo con el Fondo de Población de la ONU, 12 por ciento de la población mundial tiene actualmente una edad de 60 años y más, es decir, más de 870 millones de personas.

En México hay 11.7 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa 9.7 por ciento de la población total, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

En el Estado de Guerrero, tenemos 323,468 personas mayores de 60 años, lo que representa 9.5 por ciento de la población guerrerense total, de acuerdo con el estudio denominado perfil sociodemográfico de adultos mayores, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De éstas, 31.5 por ciento están en una etapa de prevejez (60 a 64 años); 41.1 por ciento se encuentran en una vejez funcional (65 a 74 años); 12.3 por ciento, en vejez plena (75 a 79 años), y 15.1 por ciento transita por una vejez avanzada (80 años y más).

El número de adultos mayores o "personas de edad" se duplicó en México en menos de un cuarto de siglo, pues en 1990 este grupo sólo incluía a 5 millones, y para 2025 y 2050, se estima que la cantidad de adultos mayores en el país aumentará a 17.2 por ciento y 32.4 millones, respectivamente.

De los 31.6 millones de hogares que hay en el país, en tres de cada 10 vive al menos una persona de 60 años y más, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y

Gastos de los Hogares (ENIGH), que aplica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Una cuarta parte de los adultos mayores cuenta con una pensión (26.1 por ciento), de acuerdo con información que reveló la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) —también del INEGI— realizada en 2013. Los hombres cuentan con una mayor cobertura (35 por ciento) que en las mujeres (18.5 por ciento), de quienes destaca que el 45.3 por ciento reciben la pensión por viudez, es decir, gracias a un derecho laboral de sus maridos fallecidos.

De los hogares donde hay al menos un adulto mayor, más de la mitad (54.8 por ciento) reciben una pensión por jubilaciones, pensiones e indemnizaciones por accidente de trabajo, despido y retiro voluntario; 9.3 por ciento son beneficios provenientes de programas gubernamentales.

La edad avanzada de este sector propicia diversos deterioros en la salud, algunos de los cuales provocan discapacidad, así lo refleja la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), haciendo referencia que del total de personas con discapacidad, el 51.4 por ciento tiene 60 años o más.

En mayor proporción, se presentan dificultades para caminar, moverse, subir o bajar siguen las deficiencias para ver incluso usando lentes y para oír aun usando aparato auditivo.

Por cuanto hace referencia a las personas con discapacidad, estas representan un importante sector de la sociedad, así tenemos que más de 1,000 millones de personas en el mundo entero viven con alguna forma de discapacidad, de ellas, casi 93 millones de esos discapacitados son niños.

En México, tenemos 5.7 millones de personas que tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa un 5.1 por ciento de la población total, según datos del INEGI, clasificándose en cuatro grandes grupos, de nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada.

Por lo que respecta al Estado de Guerrero, de la citada fuente estadística, se desprende la existencia de al menos 166,430 personas con algún tipo de discapacidad, lo que nos arroja un 4.9 por ciento de nuestra población total.

Este segmento de la población, suele verse marginado a causa de los prejuicios sociales acerca de las diversas modalidades de discapacidad y la limitada flexibilidad de los agentes sociales para atender a sus necesidades especiales, pues en la vida cotidiana, padecen múltiples

desigualdades y disponen de menos oportunidades para acceder a una vida de calidad, ello, a pesar de que el Estado Mexicano está obligado a observar diversos tratados y convenios relativos al tema, de los que se destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948 en París, Francia, y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006, suscrita en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América.

Frente a estas circunstancias, nuestro Estado de Guerrero debe redoblar los esfuerzos en la integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, en plena observancia de los esfuerzos internacionales y nacionales en favor del reconocimiento e integración de los miembros de este colectivo y, sobre todo, las principales características y condiciones de quienes viven con esta condición en el país.

En este sentido, dejo constancia clara que las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, constituyen los grupos sociales más vulnerables, por lo que de manera urgente se requiere la implementación de acciones para integrarlos al desarrollo productivo y social del Estado, elevándoles el nivel y calidad de vida con que cuentan hasta el día de hoy.

Por las argumentaciones anteriormente vertidas, estimo procedente y conveniente que esta Representación Popular cuente dentro de su estructura con una comisión legislativa para la atención y desarrollo de los Adultos Mayores, y con otra comisión legislativa para la atención y desarrollo de las Personas con Discapacidad, como órganos que coadyuven y actúen ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para que se implementen programas y acciones tendientes a la atención permanente de estos sectores de la sociedad, otorgándoles mayores apoyos por ser ellos los más desprotegidos y necesitados.

El objetivo fundamental de las Comisiones que se proponen instituir, será desarrollar una legislación que fortalezca el estado de derecho de los grupos en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, mediante la resolución y presentación oportuna de los asuntos turnados por el Pleno o la Comisión Permanente del Congreso del Estado; así como la creación de iniciativas para la generación y actualización de leyes que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXI Y XXXII DEL ARTÍCULO 49 Y LOS ARTÍCULOS 77 BIS 1 Y 77 BIS 2 A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 286.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona con las fracciones XXXI y XXXII el artículo 49 y los artículos 77 Bis 1 y 77 Bis 2 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 49.- .... (queda igual).

Fracciones de la I a la XXX.- ..... (queda igual).

XXXI.- De atención y desarrollo de las personas adultas mayores, y

XXXII.- De atención y desarrollo de las personas con discapacidad.

Artículo 77 Bis 1.- A la Comisión para la Atención y Desarrollo de las Personas Adultas Mayores, le corresponde conocer de los asuntos siguientes:

I. Analizar y dictaminar, en su caso, sobre las iniciativas de leyes o decretos relacionadas con las personas adultas mayores que no sean materia de otra comisión;

II. Conocer y dictaminar en su caso, los asuntos relacionados con el cuidado y atención que merecen los adultos mayores;

III. Conocer e impulsar acciones que conlleven a la realización de planes y programas que contribuyan a mejorar la inserción productiva en la sociedad de las personas adultas mayores, para brindarles más oportunidades, así como para que realicen actividades recreativas y deportivas para garantizarles una vida más digna;

IV. Promover la coordinación entre los niveles federal, estatal y municipal, así como con las instituciones y organizaciones especializadas que brindan servicios de promoción y atención a personas adultas mayores, pensionados y jubilados, para proporcionarles un trato más digno;

V. Organizar foros de consulta, a efecto de recibir y realizar propuestas que tiendan a mejorar la aplicación o adecuación de la legislación en materia de personas adultas mayores y lograr el cumplimiento de sus objetivos;

VI. De los servicios asistenciales y de salud a favor de las personas adultas mayores, pensionados y jubilados;

VII. De las iniciativas sobre apoyo social para la dignificación de las personas adultas mayores;

VIII. Vinculación de las personas adultas mayores con las actividades del desarrollo del Estado;

IX. Promoción de eventos para la manifestación de las ideas, capacidades y aptitudes de las personas adultas mayores en todos los órdenes;

X. Realización de actividades que fortalezcan la formación y desarrollo cultural de los adultos mayores, y

XI. Los demás asuntos que le sean turnados por el Pleno del Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, que no sean competencia exclusiva de otra comisión.

Artículo 77 Bis 2.- A la Comisión para la Atención y Desarrollo de las Personas con discapacidad, le corresponde conocer de los asuntos siguientes:

I. De las iniciativas de leyes y decretos o de reformas al marco jurídico ya existente que permita una mayor atención a las personas con discapacidad;

II. De la implementación de políticas públicas por el Ejecutivo del Estado que beneficien al sector y contribuyan a eliminar la discriminación para las personas con discapacidad;

III. Vinculación de este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida;

IV. Generación de leyes que brinden igualdad de oportunidades y reconocimiento a los derechos de personas con discapacidad, para el fomento de una nueva cultura social en la materia;

V. Promoción ante las autoridades competentes, de la implementación de programas de adecuación y remodelación de la infraestructura urbana para garantizar la libre circulación de este sector social;

VI. Los relacionados con la protección integral de las personas con discapacidad.

VII. Contribuir a la creación de programas de educación especial y tratamiento específico que

rehabilite a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad;

VIII. Impulsar programas de salud tendientes a la detección, diagnóstico, prevención y tratamiento de cualquier tipo de discapacidad; así como vigilar el estricto cumplimiento de los ya existentes;

IX. Generación de leyes que fortalezcan la armonía familiar, erradiquen la discriminación y combatan la marginación de las personas con discapacidad;

X. Las demás que le confieran esta ley y las leyes aplicables, las que le asigne el Pleno, la Comisión Permanente o la Mesa Directiva.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero o en el Portal Web del Congreso del Estado.

Segundo.- La Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, implementará las acciones necesarias para la designación de los integrantes de las Comisiones Ordinarias a que se refiere el presente decreto, quienes deberán rendir protesta de ley respectiva.

Tercero.- Una vez que queden conformadas las Comisiones Ordinarias a que se refiere este Decreto, sus integrantes deberán proceder de manera inmediata a su instalación e iniciación de sus trabajos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 26 de 2015.

Atentamente.

La que suscribe.

**El Presidente:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez.

**El diputado Ernesto Fidel González Pérez:**

Buenas noches, compañeras, compañeros diputados.

Con su venia, diputado presidente

Ernesto González Pérez, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre de Guerrero, por este medio pongo a consideración del Pleno una propuesta de Decreto por medio del cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, deja sin efecto el proceso de selección y designación del Contralor Interno del entonces Instituto Electoral del Estado de Guerrero, tomando en cuenta lo siguiente:

La Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 de la anterior Constitución Política local, y del numeral 124 de la abrogada Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dio inicio al proceso de selección y designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en virtud de la no ratificación del Contralor Interno del entonces Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Conforme a este procedimiento se concluyeron tres etapas: la emisión de la convocatoria; la recepción de aspirantes al cargo; y la publicación de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad.

Es importante destacar que el procedimiento diseñado conforme al anterior texto de la ley, establecía que este Congreso contaría con la evaluación de los aspirantes por parte de la Auditoría General del Estado; debiendo dicho órgano técnico remitir al Congreso del Estado la lista de los aspirantes evaluados con la respectiva calificación a la que se hayan hecho acreedores, al efecto de que la Comisión de Gobierno integrará una terna con los aspirantes que hayan obtenido la mejor calificación, y sea puesta a la consideración del Pleno para el efecto de designar al Contralor Interno con el voto de las dos terceras partes de los diputados y diputadas presentes en sesión.

No obstante lo anterior, con fecha 24 de abril entró en vigor el Decreto número 433 por medio del cual se reforman los artículos del 1 al 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y se adicionan los numerales del 127 al 200; así como también con fecha 1 de julio del 2014, entró en vigor la

nueva Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, circunstancia que genera un marco normativo distinto en que se ubica el proceso de selección y designación del Contralor Interno del órgano electoral del estado de Guerrero.

La nueva legislación vigente en la materia, entre otros aspectos, contempla un nuevo órgano electoral, jurídicamente distinto al que se aludía en el proceso de selección y designación de Contralor Interno hoy inconcluso; por lo que la designación de dicha instancia, conforme a un marco jurídico abrogado, hoy resulta improcedente.

En este sentido, al estar vigente una nueva legislación en materia electoral y encontrarse en funciones un nuevo órgano electoral, como Organismo Público local Electoral, el proceso inconcluso de selección y designación de Contralor Interno, debe quedar sin efecto e iniciarse un nuevo proceso de selección y designación conforme a la normatividad constitucional y legal hoy vigente, que reserva a favor del Congreso del Estado su designación.

En términos de las consideraciones anteriores, se propone que esta legislatura deje sin efecto el proceso de selección y designación del Contralor Interno del entonces Instituto Electoral del Estado de Guerrero, iniciado conforme al Acuerdo Parlamentario de fecha 27 de septiembre del año 2013, mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero aprobó la convocatoria correspondiente.

Y como consecuencia de lo anterior, la Comisión de Gobierno de la actual Legislatura presente una nueva propuesta de convocatoria por la que se dé inicio al Procedimiento de selección y designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y Participación Ciudadana, conforme lo señalan los artículos 127 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 211 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Gracias, Presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

### **El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Buenas tardes, compañeras y compañeros,

Muchas gracias, señor presidente.

Me da mucho gusto ver en el Orden del Día, sobre todo en el desahogo en esta Plenaria ver las coincidencias en algunos temas y muy en lo particular las coincidencias en temas tan sensibles como lo es la discapacidad.

Hoy tenemos que voltear a ver y sobre todo escuchar a las personas que requieren mucho la ayuda no tan solo de la sociedad si no del gobierno y que obvio en una campaña política nosotros recogemos el sentimiento de miles, hemos recogido el sentimiento de miles de guerrerenses.

Y lo que más en su momento se escuchó fue el apoyo a los discapacitados, hoy quiero mencionar porque es importante hacerlo sobre todo las personas que están motivadas y con la necesidad de que aquí en el Congreso se pueda dar forma y se pueda aprobar una comisión para personas con discapacidad y yo le agradezco mucho la presencia de Andrés Nava Pérez, de Alejandro Hernández Iturio, ellos son integrantes y presidente de la Asociación Guerrerense del deporte adaptado asociación Civil, también a Cristhian Santiago Nolasco a Miguel Silva Soto que son representantes del Movimiento Nacional por la inclusión y democracia de y para personas con discapacidad, a Norberto Martínez Hernández, Secretario técnico de la Fundación Progreso que también está aquí presente a Néstor Daniel Jiménez Bautista, representante de la Organización Vive en Mochitlán, a Juan Valenzo Villanueva, Presidente de las personas con capacidades diferentes y adultos mayores “Licenciada Digna Ochoa y Placido, Asociación Civil.

Todos ellos forman parte de un movimiento nacional que ya también creo sus raíces aquí en el Estado de Guerrero, este movimiento fue creado en el año 2014 y han tocado muchas puertas entre ellos la puerta del Congreso.

Hace unos días tuvimos la oportunidad de escuchar a un número muy importante de personas con discapacidad, aquí en el Congreso donde pedían que se les tomara en cuenta y que esta comisión fuese aprobada por los diputados de esta Legislatura.

Cuando inicie mi intervención mencione que me daba mucho gusto haber coincidido en este tema con la diputada Flor Añorve quien también trajo a la Tribuna el tema de la discapacidad.

Ante esta coincidencia de compañeros del mismo partido, yo les quiero pedir al resto de los compañeros que también al momento en que se pueda analizar, someter en el mismo Pleno podamos aprobar la creación de esta Comisión de Personas con Discapacidad.

En efecto existe una Ley la Ley número 817 para las personas con discapacidad del Estado de Guerrero, una ley que se aplica a medias, una ley que tiene muchos vacíos, una ley que en su momento tenemos que fortalecerla y sobre todo creando la infraestructura que se requiera pero sobre todo que sean representados por personas que estén viviendo lamentablemente esta situación como son las personas con discapacidad.

Por eso quiero someter a este Pleno esta iniciativa para reformar el artículo 49 de la Ley Orgánica de este Congreso del Estado para que en su momento el mismo artículo 49 las comisiones ordinarias del Congreso del Estado sean las siguientes entre ellas incluir la Comisión de Atención a las personas con discapacidad, por mi parte, doy por concluida mi intervención poniendo a consideración esta reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Muchas gracias.

### **(Versión Íntegra)**

Ciudadanos diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado CUAUHTÉMOC SALGADO ROMERO, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere los artículo 61 fracción II de la Constitución Política Local, así como el numeral 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta soberanía popular, la Iniciativa de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Uno de los sectores ciudadanos que más ha reclamado atención y que por las mismas circunstancias no se les

han atendido es el de los discapacitados o con capacidades diferentes, teniendo el compromiso y obligación de conocer, atender, proteger a sector de los ciudadanos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Asimismo debemos aceptar la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el programa de Acción Mundial para los impedidos y en las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

Estas consideraciones son importantes e indispensables tomarlas en consideración, toda vez que este Congreso es un espacio para la voz ciudadana, y dentro de las facultades que se nos confiere, debemos proponer las leyes que les permitan a nuestros guerrerenses tener las mejores condiciones de convivencia, es por esto que someto a consideración la propuesta de reforma que se plantea y beneficiar al este sector vulnerable que son los discapacitados.

No obstante que en el Estado de Guerrero existe la LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. Es indispensable tener una Comisión para que atienda los asuntos de este sector vulnerable como es el de los discapacitados.

Así mismo, en dicha comisión se estudiarán, analizarán los convenios y tratados internacionales, así como las

legislaciones que sean aplicables en el Estado. Por lo que resulta importante que este Congreso del Estado tenga la comisión que se especialice en los asuntos correspondientes.

México forma parte de los países miembros de la ONU, en consecuencia, tenemos que aplicar dichos convenios y tratados, suscritos por el Estado Mexicano, para dar cumplimiento a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Los porcentajes de personas con discapacidad, en México, van en aumento y el Estado de Guerrero no está exento del incremento, por lo que se tiene que implementar las acciones y por supuesto la leyes correspondientes para la atención debida a las personas con capacidades diferentes.

Es pues por estas consideraciones que se propone reformar y adicionar el Artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para crear una comisión ordinaria para atender a las personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero.

Comisión que deberá de buscar e implementar las Leyes, Decretos y demás ordenamientos legales, que ayuden y faciliten, a brindar las barreras debidas a la actitud y al entorno que evita su participan plena y efectiva en la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción II de la Constitución Política del Estado y 170 fracción IV de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a la consideración de esta representación popular la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM 286.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 49.- Las Comisiones ordinarias del Congreso del Estado, son las siguientes:

- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- .....
- V.- .....
- VI.- .....

VII.- .....  
 VIII.- .....  
 IX.- .....  
 X.- .....  
 XI.- .....  
 XII.- .....  
 XIII.- .....  
 XIV.- .....  
 XV.- .....  
 XVI.- .....  
 XVII.- .....  
 XVIII.- .....  
 XIX.- .....  
 XX.- .....  
 XXI.- .....  
 XXII.- .....  
 XXIII.- .....  
 XXIV.- .....  
 XXV.- .....  
 XXVI.- .....  
 XXVII.- .....  
 XXVIII.- .....  
 XXIX.- .....  
 XXX.- .....  
 XXXI. DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

#### TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 30 de Noviembre del 2015.

Atentamente.  
 Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

#### El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso ya citado.

#### La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 1 de diciembre de 2015.

Vistos los acuses de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 1 de diciembre del año en curso, específicamente en el inciso “a” del punto número quinto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente  
 Diputada Magdalena Camacho Díaz, secretaria de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo signado bajo el inciso “a” del quinto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma.

del Carmen Cabrera Lagunas, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:**

Con su venia, diputado presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

Por este medio, la suscrita diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito poner a la consideración del Pleno, como un asunto de urgente y obvia resolución, un Acuerdo Parlamentario conforme a las siguientes

**CONSIDERACIONES**

El desarrollo urbano en el Estado de Guerrero, desafortunadamente no ha respondido a un proceso ordenado y debidamente planeado, en atención a la vertiginosa transformación urbana que han tenido las localidades más pobladas de nuestra entidad.

En las últimas décadas, los movimientos migratorios internos generados por la falta de oportunidades en las comunidades rurales, dio como resultado un crecimiento acelerado de los núcleos de población en las ciudades más importantes del estado.

Este crecimiento poblacional, no obstante la existencia de un marco jurídico específico en esta materia, no ha encontrado en las acciones de gobierno estatal y municipal, una estrategia que ofrezca seguridad y certeza a la población para constituir asentamientos que hoy se encuentran irregulares en cuanto a la tenencia de la tierra y la prestación de los servicios básicos.

La existencia de asentamientos humanos irregulares, ha constituido cinturones de marginación y empobrecimiento que generan condiciones suficientes para la prevalencia de la inconformidad social y deterioro del tejido social.

Esta situación, como lo hemos mencionado, no es privativa de las grandes ciudades, es un proceso de urbanización que en el estado ha venido creciendo paulatinamente; sin embargo, es precisamente en estas grandes ciudades donde se agudiza esta problemática.

Particularmente en el municipio de Acapulco, desde 1976 fue creado el ahora llamado Fideicomiso para el

Desarrollo Económico y Social de Acapulco (FIDACA), el cual entre sus atribuciones se encuentra la promoción del desarrollo urbano y turístico, contando para ello con un patrimonio inmobiliario orientado a ordenar los asentamientos humanos y el crecimiento urbano de la ciudad.

Este organismo que por su propia naturaleza atiende una política de desarrollo de carácter social, es autoridad junto con el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Estado de Guerrero (INVISUR), para la enajenación de su patrimonio inmobiliario, atendiendo los diversos programas de vivienda de interés social con la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno.

De sus acciones depende el futuro de miles de familias que reclaman legítima y justificadamente contar con la seguridad de crearse un patrimonio propio para sus familias, accediendo a mejores condiciones de bienestar y calidad de vida.

En relación a lo anterior, y específicamente en base a la denuncia y solicitud de intervención de este Congreso, elaborada por los habitantes y vecinos de la Colonia Altos de Miramar en el Puerto de Acapulco, ha sido del conocimiento público que el Fideicomiso Acapulco autorizó en fechas recientes, incrementar el costo de los terrenos destinados a la vivienda de interés social, de 120 a 900 pesos el metro cuadrado.

Ello, ante semejante decisión desorbitada y nada justificada, evidentemente no solo generó inconformidad sino que igualmente da lugar a la especulación y lucro indebido con recursos inmobiliarios de interés social.

Ante esto y al cambio de Administración del Fideicomiso Acapulco, el Comité Técnico del Organismo hizo la revisión de dicho acuerdo y reevaluó el costo de los terrenos, fijando un precio de 475 pesos por metro cuadrado, y que difiere de los costos establecidos por el Invisur, igualmente establecidos con criterios de interés social.

Ante esta situación, resulta evidente que el Fideicomiso Acapulco no ha estado respondiendo a criterios estrictamente institucionales en cumplimiento a su objeto social, y resulta previsible que se generen condiciones de especulación en detrimento al objeto social del organismo y el bienestar social de las familias afectadas.

En este sentido, consideramos que esta Soberanía, como representación popular y a través de sus Comisiones Ordinarias, debe asumir sus atribuciones para fiscalizar y dar seguimiento a las acciones del

Fideicomiso Acapulco en cuanto a la determinación de las evaluaciones sobre el costo por metro cuadrado de los terrenos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 137 segundo párrafo, 150 y, 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y demás relativos y aplicables en la materia, pongo a la consideración del Pleno, como un asunto de y urgente y obvia resolución, el siguiente

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda instruir a la Comisión Legislativa Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para que conozca, atienda y dé seguimiento a la solicitud de intervención de los vecinos de la Colonia Altos de Miramar del municipio de Acapulco, a fin de que promueva una reunión de trabajo con el Comité Técnico del Fideicomiso Acapulco, a fin de que se revise si en el incremento de los costos de los terrenos de interés social ubicados en dicha colonia, se observaron los criterios de interés social y de mayor beneficio a la colectividad.

Para el efecto, la Comisión Legislativa Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solicitará a la Dirección General del Fideicomiso Acapulco, entre otra información no menos importante y necesaria que considere, lo siguiente:

- El informe pormenorizado, del último año de ejercicio fiscal a la fecha, del estado que guarda el Fideicomiso Acapulco;

- Informe de las minutas y acuerdos del Comité Técnico del Organismo, relacionados con la determinación de los criterios comerciales y costos de los terrenos involucrados en su patrimonio; y

- Informe del número de personas que han regularizado la tenencia de la tierra, así como de las que se encuentran en proceso, en el último ejercicio fiscal a la fecha.

SEGUNDO.- La Comisión Legislativa Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al término de sus gestiones, informará al Pleno de esta Soberanía de los resultados obtenidos.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Hágase del conocimiento del Comité Técnico y de la Dirección General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Web de este Honorable Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el salón de plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a primer día de diciembre del año dos mil quince.

Atentamente

Diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, quién como integrante de la Comisión de Gobierno dará lectura a la lista de candidatos que presenta la Comisión de Gobierno para enviar al gobernador del Estado y este a su vez formule la terna que deberá remitir a la consideración del Congreso del Estado para designar al fiscal general del Estado.

#### **El diputado Iván Pachuca Domínguez:**

Con su venia, presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Bases Primera, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de Fiscal General del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, para su discusión y aprobación, en su caso, la Lista de candidatos a Fiscal General del Estado, para enviarla al Ejecutivo del Estado y este a su vez formule la terna al Congreso del Estado, para la Designación del Fiscal General del Estado, y

#### CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 10 de noviembre del año 2015, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Gobierno por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación del Fiscal General Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 142 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a dicha convocatoria se le dio la más amplia difusión y fue publicada con fecha 11 de noviembre del año 2015 en el portal oficial (página web: [www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)) del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos “El Sur Periódico de Guerrero”, en el periódico “Diario 21” y en el “Sol de Chilpancingo”.

Que en términos de lo señalado en la base Primera, se establece que la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes y formular la propuesta de lista correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria, se establece:

QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES. La Comisión de Gobierno a través de su Presidente o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, el Presidente de la Comisión de Gobierno con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.

Que en términos de la Base Segunda de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registro de aspirantes y documentos inició el día 11 y concluyó el día 20 de noviembre del año 2015.

Que una vez transcurrido el plazo de Registro, se dio cuenta a los Integrantes de la citada Comisión, que se inscribieron en el proceso de selección un total de 21 profesionistas, siendo estos los siguientes:

Folio	Aspirante
1.	Dra. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
2.	Lic. Francisco Torres Valdez
3.	Lic. Javier Ignacio Olea Peláez
4.	Lic. José Luis Gallegos Peralta
5.	Lic. Raymundo Pérez Medrano
6.	Dr. Irving Barrios Mojica
7.	Lic. María Guadalupe Rendón Ramírez
8.	Lic. José Fernando Monrreal Leyva
9.	Lic. Héctor Salvador Calleja Paniagua
10.	Lic. Uriel Eleuterio Fernández Peláez
11.	Lic. Antonio Sebastián Ortuño
12.	Lic. José Balbuena Herrera
13.	Lic. Lucas Moisen Catarino
14.	Lic. Ramiro Daniel García Lozano
15.	Lic. Jesús Zamora Muñoz
16.	Lic. Jesús Alemán del Carmen
17.	Lic. Milton Omar Cruz Calvo
18.	Lic. Juventino Rodríguez Martínez
19.	Lic. Rogelio Parra Silva
20.	Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda
21	Lic. Ricardo Terrones Pérez

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Fiscal General del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.”

Que esta Comisión de Gobierno, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobarlos, realizó y estableció las formas de acreditar cada uno de ellos conforme a las fichas que se anexan a la presente como si se insertasen en la misma y forman parte de ella, dicho formato contiene los elementos siguientes:

Requisito	Forma de Acreditarlo
I.- Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento; Copia Certificada de Credencial de Elector
II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento
III.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su	Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.

Requisito	Forma de Acreditarlo
nombramiento;	Comprobante de Domicilio
V.- Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;	Constancias de Estudios, laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante cuenta con conocimientos y con experiencia en la materia.
VI.- Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Copia certificada de Título y Cédula profesionales
VII.- Copia simple de la cartilla del servicio militar nacional, en su caso;	Copia simple de la Cartilla de Servicio Militar
VIII.- No ser ministro de ningún culto religioso;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX.- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X.- No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XI.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Requisito	Forma de Acreditarlo
local, en los términos de las normas aplicables, ni hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.	
XII.- Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, estar dispuesto a someterse a las evaluaciones de control de confianza que se requieran para el desempeño de su función	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Que esta Comisión de Gobierno, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Fiscal General del Estado (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en la presente propuesta como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma), considera que los profesionistas registrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política Local para ser Fiscal General del Estado acreditando entre otros requisitos el de ser mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta años de edad; haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al nombramiento; contar con conocimientos especializados y experiencia en la materia; tener título y cédula profesional de Licenciados en Derecho; así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que no han sido condenados con pena corporal, no estar inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, no ser ministros de culto religioso, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de someterse a las evaluaciones de control y confianza que se requieran para el desempeño del encargo.

No obstante a lo anterior, a juicio de esta Comisión, quienes integrarán la lista, para remitirla al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del numeral 1 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, son los profesionistas siguientes:

Aspirante
Dra. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
Lic. Javier Ignacio Olea Peláez
Lic. José Luis Gallegos Peralta
Dr. Irving Barrios Mojica

Aspirante
Lic. María Guadalupe Rendón Ramírez
Lic. José Fernando Monreal Leyva
Lic. Héctor Salvador Calleja Paniagua
Lic. Uriel Eleuterio Fernández Peláez
Lic. Antonio Sebastián Ortuño
Lic. Jesús Zamora Muñoz
Lic. Jesús Alemán del Carmen
Lic. Juventino Rodríguez Martínez
Lic. Rogelio Parra Silva
Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda

Que el artículo 140 y 142 de la Constitución Local, en correlación con los artículos 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, el Fiscal General del Estado, es el Titular de la Fiscalía General del Estado, designado por las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado.

Que de igual forma el artículo 142 antes señalado establece, que el Congreso del Estado integrará una lista de al menos 10 candidatos aprobada por las dos terceras partes de sus miembros, que se enviará al Gobernador del Estado, para que formule la terna de candidatos y designar al Fiscal General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como las Bases Primera, Sexta y Séptima de la Convocatoria, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentamos a consideración al Pleno de este Honorable Congreso, para su votación la siguiente:

Lista de Candidatos para Enviar al Gobernador del Estado, para que formule la Terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para Designar al Fiscal General del Estado.

Artículo Primero. Se somete para su aprobación la lista integrada con los profesionistas, conforme a la base Sexta de la Convocatoria en orden alfabético, siendo estos los siguientes:

1. Antonio Sebastián Ortuño
2. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
3. Héctor Salvador Calleja Paniagua
4. Irving Barrios Mojica
5. Javier Ignacio Olea Peláez
6. Jesús Alemán del Carmen
7. Jesús Zamora Muñoz
8. Jorge Alberto Moctezuma Pineda
9. José Fernando Monreal Leyva

10. José Luis Gallegos Peralta
11. Juventino Rodríguez Martínez
12. María Guadalupe Rendón Ramírez
13. Rogelio Parra Silva
14. Uriel Eleuterio Fernández Peláez

Artículo Segundo. En términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, remítase la lista y copia certificada de sus expedientes al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para sus efectos procedentes.

#### TRANSITORIOS

Primero. La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de noviembre de 2015.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Secretario.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.- Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal, sin rúbrica.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal, sin rúbrica.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal ..falla de audio... - Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal.-

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente :**

Esta Presidencia dada la naturaleza del asunto en desahogo, pregunta al Pleno si existen diputados que deseen hacer uso de la palabra, sobre el tema.

¿Con qué objeto, diputada?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

#### **La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

Buenas noches compañeras diputadas y compañeros diputados.

Compañeros de los medios de comunicación.

Voy hablar bajo protesta de decir verdad, la Comisión de Gobierno actúa de manera ventajosa y de mala fe, me

pasaron un documento con engaños y ese documento se trata del dictamen por el cual se propone al que ostenta el cargo de gobernador, una lista para que dentro de estas propuestas formule la terna para el cargo de fiscal general del Estado.

Me dijeron que ese documento era la lista de los aspirantes, sin decir el número y que sólo implicaba informar aquí que esos aspirantes estaban en trámite, solo vi la última hoja por lo que me deslindo de ese documento ahora que sé, dé que se trata.

Con ese proceder ya parece que estamos en la Fiscalía General, se pegan esas prácticas, la historia de la actual fiscalía general del estado antes Procuraduría General de Justicia es oscura, es una de las instituciones de mayor corrupción en Guerrero que junto con la de Seguridad Pública gozan de la peor credibilidad por parte de la ciudadanía y del pueblo guerrerense.

Por eso no voy hacer parte de este entramado simulador de designación del Fiscal General independientemente de que jamás voy a renunciar a realizar los fundados cuestionamientos al quehacer de esa dependencia.

No conozco los criterios que se tomaron en cuenta para arribar a la conclusión de que por qué, unos si y otros no, el dictamen no obstante de solicitárselos no me lo muestran, aun así, a ciegas es a todas luces reivindicador de las añejas prácticas que ocurren en la Fiscalía y lo grave es que esos procedimientos ahora se reproducen aquí en el Congreso.

¿Cómo ofrecerle a la sociedad guerrerense un fiscal que goce de prestigio y credibilidad?, si apenas para nombrarlo se hacen todo tipo de triquiñuelas como lo que aquí menciono, pero miren, que si no aprendemos a actuar en la forma debida iremos de mal en peor, ya todos se quieren repartir los demás cargos en la Fiscalía.

Los jefes de los partidos alegan, uno que no quede, que sea vicefiscal o director de esto o de aquello, ya se amarran los cargos son chambistas, creen ustedes que el asunto de la justicia tiene que ver con los recomendados y con el reparto de los cargos. La Procuraduría General ahora Fiscalía General ha tenido uno que otro procurador de buen nivel, han existido muchos muy escasos abogados que han puesto en riesgo su prestigio y no sólo eso, y han aceptado aceptar ser titulares de esa responsabilidad pero ¿qué creen?, los gobernadores en turno cuando hay esa esperanza de un procurador eficaz y comprometido le ponen al funcionario estratégico que de forma arbitraria y sin facultades hacen las veces de ultraprocurador o archifiscal.

Han existido directores de la policía judicial lo que es ahora la coordinadora general de la policía ministerial que mandan y hasta gritan a procuradores en los hechos gozan de más poder de decisión y determinación que algún procurador.

Yo les recomiendo señores diputados que no anden recomendando gente, si con trabajo se recomiendan ustedes mismos, luego que las cosas no salgan bien se van a andar deslindado de sus recomendados, de entre los aspirantes de cargo de fiscal el único requisito que les aplaudiría es el de su valor y eso no está en la constitución en este procedimiento no hay abogados de reconocido prestigio para empezar, si algún aspirante quiere ser y ya estuvo o está en esa institución debería retirarse de la competencia.

Yo esperaba que si en su currículum venía que ha trabajado en la procuración de justicia, al final viniera una carta de disculpa, algo así como una especie de segunda oportunidad pero no, debería darles pena que han formado parte de la decadencia de la presunta procuración de justicia, los colegios de abogados de prestigio en Guerrero ni por equivocación van a avalar a los aspirantes que aquí se mencionan a menos que como parte de la corrupción acepten cargos para su agremiados más bien deberían deslindarse esos colegios que algunos aspirantes nombran como parte de ellos.

En razón de lo anterior y al demostrar aquí que en el dictamen se vició con engaño mi voluntad, pido que este dictamen se baje al no estar aprobado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Gobierno y les aperebo de que en caso de no hacerlo así voy a proceder a denunciarlos legalmente.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputada?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para hechos.

**La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeros y compañeras diputadas.

Realmente en muchas de las ocasiones cuando hemos escuchado aquí algunos posicionamientos sobre asuntos de interés para el estado de Guerrero, pues realmente nos ha causado risa algunas de esas exposiciones, pero hoy

no nos causa risa, hoy nos causa tristeza, también nos causa indignación porque para querer justificar una firma no se honra la palabra en esta Tribuna.

Que lamentable que digan que alguien les tomó el pelo o que finalmente no fue voluntad propia firmar un dictamen, realmente da vergüenza que no honren a la palabra, cuando esta Tribuna es la que el pueblo nos dio la garantía con su voto de poder decir lo que queramos.

Y esto apegado a la verdad, si al señor asesor no le parece que la diputada firme, por que fue a la oficina de esta Presidencia a preguntar si ella había firmado y se le dijo que sí, que si había firmado por que nosotros no tenemos que ocultar cuales son las cosas que los diputados en la Comisión de Gobierno acceden sin ninguna presión porque yo no tengo nada con que presionar a la diputada para que me firme.

Es lamentable que incluso con aliento alcohólico haya ido a pedir cuentas de lo que hace la diputada, la diputada es la autoridad aquí no su asesor y yo desde esta Tribuna los conmino a que en ese sentido hablen conforme a la palabra y si yo estoy equivocada que se someta a un examen para verificar el grado ético que en este momento tiene porque fue hace unas horas.

Así es que, desde esta Tribuna yo le pido que no vuelvan aquí a imputar cosas que no están apegadas a la verdad, nunca presionamos a nadie para que firme un dictamen son voluntad propia lo que hace de ello.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputada?

Por alusiones, se le concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

**La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

Mire yo cuando me pasaron el documento le digo a la diputada Flor yo no lo leí, a ella le consta, y porque ella me dijo, yo le dije que de qué se trataba y me dijo, no es de una relación que vamos a mandar allá para lo del, dice pero nada más es para este, para ver quién se va a quedar no es nada importante y yo por eso la firme y la leí, porque nos las pasaron cuando teníamos la reunión y al compañero que se someta ahorita a un examen ahí está dispuesto a que lo hagan por qué no huele alcohol, es más cuando yo regrese le dije que había firmado un documento y que no lo había leído y que quería saber, por eso es que lo mandamos pedir y ustedes no lo quisieron entregar ese documento para que lo leyéramos.

Si porque, si lo firmé pero porque usted me dijo que no era nada y yo me confié, si ya se lo pregunte a usted delante de los demás de la Comisión y dijo no esto, no es, es sencillo me dijo, es para mandarlo al gobernador, pero nunca me imaginé, por eso yo siempre les he dicho que no me pasen documentos porque no los voy a firmar sin antes leerlo.

### **El Presidente:**

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su permiso, compañero presidente.

Este es un tema muy serio, no es un tema sencillo y desde luego que nosotros en la fracción parlamentario de Movimiento Ciudadano lo revisamos con mucha atención, tanto la diputada Magdalena Camacho, el diputado Silvano Blanco y el de la voz.

Nosotros vamos a votar en contra, en esta lista hay mujeres y hombres destacados, algunos con experiencia en el ministerio público federal y estatal, hay gente que ha ejercido libremente la abogacía, pero no podemos avalar una lista donde va un pillo, un traficante de influencias, un sobornador de nombre Javier Olea Peláez.

Ese solo nombre mancha la lista, y fue ampliamente debatido al seno de la Comisión como se debaten muchos asuntos, y nosotros desde el principio lo dijimos con mucha transparencia, no podemos avalar ninguna lista así sea la que se enviará en términos del artículo 142 fracción I constitucional al Ejecutivo para que de dentro de ella seleccione una tema pues parece que necesidad hay de ligar a mujeres y hombres prestigiados a un personaje que no cuenta con lo que establece la fracción III del artículo 111 que es gozar de buena fama pública.

Y yo me voy a referir al currículum, o sea no estoy inventando nada es lo que él hizo llegar cuando se registró, y es un monumento al cinismo, seguramente porque siente que su aspiración es el pago de favores, de facturas, es parte de los grupos económicos y políticos que él ha defendido y por eso exhibe sus impudicias.

Yo voy a decir algo de los casos además es el currículum de él, miembro de la defensa del General Arturo Durazo Moreno, el negro Durazo, defensor del señor Juan Rafael Moro Ávila que fue asesino de Manuel Buendía, periodista prestigiado que después obtuvo rebajas en la sentencia pero nunca se descalificó

ello y para mayor consulta se puede leer el libro del periodista Miguel Ángel Granados Chapa que señala que el caso de Manuel Buendía fue el primer crimen de la narcopolítica en México.

Entonces él se ostenta como abogado de Juan Rafael Moro Ávila, señala en su currículum que es miembro de la Defensa del Ingeniero Raúl Salinas de Gortari, señala también que es defensor del secretario de Finanzas del Estado de Tabasco José Manuel Sainz Pineda, aquel que defraudó al estado de Tabasco y que utilizó los servicios de la empleada doméstica para justificar desvíos multimillonarios.

Luego después, fue acusado por la Fiscalía de Tabasco de haber sornado a integrantes de la Contraloría de aquella Entidad y después se pelearon cliente y abogado para después repartirse el botín.

Él nos señala a su vez que fue abogado también de los panistas de la Delegación Cuauhtémoc Sergio Eguren Cornejo y Rafael Medina que fueron acusados de golpear a un brasileño en pleno mundial de futbol en aquel país.

Tampoco dice que fue abogado de ex alcalde de Tlapa Willy Reyes, y que cuando litigaba ese asunto se mofaba de los diputados de la Comisión Instructora de aquella Legislatura, estos son algunos de sus elementos, de su currícula y nosotros desde luego tenemos, hay todavía más información pero esto lo dejamos como parte de la entrada a nuestros alegatos porque estamos votando en contra.

Nosotros consideramos que en la grave crisis de inseguridad y de impunidad que vive el Estado el primer requisito es la honorabilidad, es que el defensor del pueblo, el titular del Ministerio Público y de la representación social sea una gente con buena fama y buena trayectoria.

Por ahí algunos compañeros con buena intención no los descalifico, me decía, es que es buen abogado, pero buen abogado para que, para defender asesinos, para defender traficantes, para defender defraudadores desde luego que yo creo que nadie creemos en ello para fiscal general, por eso las preguntas que habría que hacernos son las siguientes: ¿queremos un fiscal que procure justicia o un fiscal que procure impunidad?, ¿queremos un titular del Ministerio Público que luche por la justicia o alguien que trafique influencias?

¿Queremos un fiscal que se haya destacado por perseguir delincuentes o alguien que haya defendido asesinos, defraudadores y demás, queremos un fiscal

incorruptible o alguien con acusaciones de soborno, por eso compañeras y compañeros nosotros no vamos a votar a favor de esta lista no descalificamos a los demás integrantes que la conforman pero no vamos con esta propuesta si va una figura luminosa como la de Javier Olea Peláez.

Nos parece que no hay ninguna necesidad de introducir este nombre en esta propuesta si además hay otros elementos destacados entre los 21 que se registraron, por esa razón reiteramos nuestro voto en contra y señalamos además que estaremos muy pendientes finalmente de cuál sea el desenlace y desde luego que reiteramos lo que viene en la convocatoria que quien sea el fiscal general este certificado por una institución federal, lo subrayamos.

Para validar que goza de los controles de confianza y que pasa los exámenes toxicológicos, vamos a estar muy al pendiente de ello, pero reiteramos nuestro voto será en contra y aspiraríamos a que hubiese una reconsideración en la propuesta de Javier Olea y que se integrara con los demás hombres y mujeres que van en la lista.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputado?

Se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para razonar su voto.

#### **El diputado Silvano Blanco Deaquino:**

Con su permiso, señor presidente.

Con su permiso a los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

Miren, específicamente podemos nosotros señalar de que como hemos citado en algunas otras ocasiones en que hemos adelantado las cosas como se vienen, y yo recuerdo cuando se votó aquí el tema de hoy presidente del Tribunal Superior de Justicia, dijimos bueno se está imponiendo el Legislativo, el nombramiento primero como magistrado aquí, posteriormente lo van hacer presidente y algunos diputados se subieron y dijeron que estábamos especulando y que no podíamos nosotros adelantar hechos, y que era una falta de respeto al Poder Judicial.

Y la verdad pues falta de respeto fue lo que se hizo, es decir, pues nombrar a alguien sin capacidad para

impartir justicia en el Estado pero bueno, dirán ustedes cada quien asume la responsabilidad de quien impulsa.

Sería lamentable que en la terna que regresara el gobernador pues vinieran tres personas que a final de cuentas no reunieran las características de lo que requiere el estado de Guerrero, ya mi compañero Ricardo habló de manera muy directa entorno a alguien, y todo indica que bueno se quiere pagar facturas políticas a grupos al interior del PRI, para llegar a la gubernatura, lógicamente se hicieron acuerdos, pero es muy lamentable que Guerrero sea quien vaya a pagar las consecuencias pues de una decisión irresponsable diríamos nosotros.

Esperaríamos que se hiciera un análisis serio, y de alguna forma tratamos de entender al gobernador pero pues al final de cuentas también él va a ser corresponsable de esta situación, porque no le va ayudar ni a su gobierno ni al Estado, imponer a alguien que efectivamente traiga una serie de antecedentes negativos, y bueno Ricardo dijo algunos pero hay varios más.

Miren en esa lista ampliada pues hay hombres y mujeres que pudieran hacer un papel decente y hay que reconocerles si hay gente con capacidad en la lista, y que podrían hacer un trabajo adecuado para la situación que se vive en el estado de Guerrero.

Insistimos, nosotros sabemos que efectivamente es derivado de esa presión que hay por parte de grupos políticos del Estado y nacionales hacia el gobernador y lo están arrinconando a tomar una decisión que no le va a abonar a su gobierno, pero pues aquí más bien apelaríamos cuando llegara la terna y si viene incluido Javier Olea pues que hiciéramos un análisis responsable y serio todos nosotros y asumir efectivamente los resultados de una actuación irresponsable que sería por parte de esta persona porque bueno, pues efectivamente los antecedentes ahí están, o sea su actuación de él, y bueno vamos a esperar la terna y va haber una discusión de interés pero si realmente queremos abonarle al estado de Guerrero, nosotros actuemos con responsabilidad y cuando venga la terna tomemos una decisión pertinente para el estado de Guerrero.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

¿Con que objeto, diputado Sebastián?

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián de la Rosa Peláez para fijar postura.

**El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:**

Gracias, diputado presidente.

Más que a los diputados y a las diputadas de esta Legislatura, quiero dirigirme a los medios de comunicación y a el pueblo de Guerrero que nos escucha ahorita y que nos leerá mañana.

La fracción parlamentaria del PRD ha planteado muy claramente en distintas ocasiones que actuaremos con responsabilidad para no obstaculizar los asuntos de interés general para la sociedad guerrerense.

No vamos a caer tampoco en una actitud irresponsable para generar una parálisis legislativa, no lo vamos hacer, no voy a hablar de ninguno en particular de los y de las que hoy se encuentran en la lista de 14 ciudadanos que serán enviados al gobernador del Estado.

No es de pleno consenso, no es de plena coincidencia esa lista y tengo que decirlo con mucha responsabilidad, cada uno de nosotros tiene aquí sus formas de tomar decisiones y también la responsabilidad para asumir el voto como mejor crea conveniente lo digo como fracciones y representaciones partidarias.

En ese sentido, la lista que hoy se envía y de la cual he estampado mi firma, y de lo que yo no voy a caer en la discusión que al fin y al cabo no es conmigo pero se ha dicho que la Comisión de Gobierno y soy parte de la Comisión de Gobierno y yo no he engañado a nadie porque el tema se discutió en la Comisión de Gobierno y en mi presencia estábamos los siete diputados de la Comisión de Gobierno, y ahí se discutió el tema y ahí dijimos de que se trataba y sólo lo digo porque soy parte de la Comisión de Gobierno y aquí se acusó a la Comisión de Gobierno.

Ya si alguien en particular de la Comisión de Gobierno intentó lo que aquí se dijo eso lo desconozco y no es mi responsabilidad pero la Comisión de Gobierno no engaña a nadie porque se discuten los temas ahí, en el Pleno y ahí se dijo de que se trataba el asunto.

Y en la Comisión de Gobierno ya he señalado una serie de consideraciones que no compartimos de esta lista, ¿cuál es el problema? La lista requiere de las dos terceras partes del Congreso del Estado, las dos terceras partes no de las diputadas y diputados presentes, del Congreso, es decir, requiere de 31 votos para que pueda enviarse al Ejecutivo del Estado, y eso es lo que tengo que decir con mucha responsabilidad.

Conociendo la posición de mis demás compañeros diputados y diputadas de los grupos parlamentarios y de las representaciones de los demás partidos, está claro si el PRD, no vota a favor esta lista, la lista no pasa porque ello no alcanzaría los dos tercios que necesita la lista de este congreso para ser enviado al gobernador del Estado, ese es el asunto, así está planteado la problemática.

Guerrero requiere de un fiscal a la brevedad posible, no podemos estar deteniendo este proceso, y por eso dije que no vengo hablar con los diputados y diputadas, porque ya aquí cada quien sabe lo que está haciendo sino decirle al pueblo de Guerrero con esa responsabilidad que he planteado en esta tribuna y en declaraciones en distintos medios nosotros no seremos obstáculos para que Guerrero se trunque, para que Guerrero se pare.

Pero debe quedar suficientemente claro, la lista no es de pleno consenso, sin embargo, al no ser de pleno consenso si no votamos no la podemos enviar, y seguimos reteniendo como se ha retenido hasta en este momento y por eso es hasta hoy la semana pasada estuvimos a punto de sacarla no se pudo, por eso es hasta hoy porque no ha sido de pleno consenso.

Compañeros y compañeras, solamente decir a este Pleno por ratificar a este Pleno que con esa responsabilidad el grupo parlamentario del PRD ha tomado la decisión de respaldar esta lista y que quede claro es la lista porque ahí van hombres y mujeres que tienen la posibilidad, el perfil y las características para poder ser pero no todos.

No todos los que van en la lista tienen esas características por lo tanto, y para no empezar a descalificar desde ahorita decirle al gobernador del Estado porque él tendrá la responsabilidad de regresar la terna, decirle al gobernador del Estado que sea muy inteligente a la hora de mandar la terna.

Porque ahí es donde vamos a discutir el tema, y lo he hecho saber así a la presidenta de la Comisión de Gobierno, ahí en ese momento habremos de discutir el asunto si en la tema vienen algunos de los que a juicio de este grupo parlamentario no cumple con los requisitos habremos de ser contundentes, y si en ese momento hay que tomar una decisión y la decisión del PRD implica que los dos tercios no pasa, habremos de asumir la responsabilidad por lo tanto, el llamado al Ejecutivo del Estado es que a la hora de integrar la tema que envía este pleno considere que esa tema debe de ser de ciudadanos y ciudadanas en su caso que cumplan plenamente los requisitos constitucionales.

No tengo más que decir, más que eso, bajo esa responsabilidad y bajo el compromiso de que no seremos como grupo parlamentario obstáculo ni mucho menos estaremos generando parálisis legislativo porque a fin de cuentas lo pudiéramos hacer y de todas maneras a un determinado tiempo el gobernador si este Congreso no decido tiene la facultad constitucional de nombrar al fiscal general del Estado.

Por eso, el día de hoy este grupo parlamentario habrá de votar a favor esta lista.

Muchas gracias, señoras diputadas y diputados.

#### **El Presidente:**

Agotada la lista de oradores esta Presidencia en términos del artículo 152 fracción II inciso “a”, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 somete en votación nominal la presente lista iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de voto e instruyo a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma; asimismo se hace la precisión que en términos del artículo 142 numeral primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero dicha lista de aspirantes deberá contar con el voto cuando menos de las dos terceras partes de los diputados que integran la legislatura.

#### **Los diputados:**

Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- Duarte Cabrera Isidro, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, en contra.- Martínez Martínez J. Jesús, en contra.- Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Landín Pineda César, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Beltrán Orozco Saúl, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, en contra.- Blanco Deaquino Silvano, en contra.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- González Pérez Ernesto

Fidel, a favor.- Mendoza Falcón Rosa Coral, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, en contra.- Pachuca Domínguez Iván, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.-

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Se informa diputado presidente el resultado de la votación a favor 40, en contra 6.

#### **El Presidente:**

Se aprueba por mayoría de votos calificada la lista de candidatos en desahogo.

En términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase la lista y hágase acompañar copia de los expedientes de los candidatos al gobernador del Estado para su trámite constitucional.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada Magdalena Camacho Díaz, dé lectura a la propuesta de la Comisión de Gobierno.

#### **La diputada Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

A la Comisión de Gobierno, nos fue turnada para su cumplimiento la Sentencia dictada en la inconformidad administrativa 15/2015, derivada del Juicio de Amparo Indirecto 294/2014, quejosa Elizabeth Patrón Osorio, Tercero Interesado y Recurrente Crescencio Almazán Tolentino, la cual se analiza y dictamina para dar cumplimiento, en razón de los siguientes:

#### **Antecedentes**

Mediante Oficio número B-12628-12, el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Chilpancingo, recibido con fecha diecisiete de noviembre del año 2015, hizo del conocimiento a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Sentencia dictada en la inconformidad

administrativa 15/2015, derivada del Juicio de Amparo Indirecto 294/2014, quejosa Elizabeth Patrón Osorio, tercero interesado y recurrente Crescencio Almazán Tolentino.

En sesión de fecha diecinueve de noviembre del presente año, una vez hecha del conocimiento de las y los diputados integrantes del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, el Presidente de la Mesa Directiva turnó el asunto a la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes, debiendo desahogarse dicho asunto en los términos que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Con el objeto de ilustrar el presente asunto, se desarrollan los antecedentes que dieron origen, siendo estos los siguientes:

Con fecha 03 de diciembre del año 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Gobierno, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el Estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIG).

Que para efectos del conocimiento de la población en general, en términos del artículo 89 fracción I de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada en dos periódicos de circulación estatal el día 04 de diciembre del año 2013 en “El Sur Periódico de Guerrero”, y “La Jornada” de circulación nacional; y el día 05 de diciembre del mismo año en el periódico “Vértice”, de igual manera, en el portal oficial de la internet del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Que en términos de la base segunda de la convocatoria de referencia, del 09 al 20 de diciembre de dos mil trece, descontados sábados y domingos por ser inhábiles, se recibieron las solicitudes de registro y la documentación a que hace referencia la misma.

Una vez transcurrido el plazo de registro, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura, dio cuenta a los integrantes de la citada comisión, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 35 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro, siendo estos los siguientes:

No. de Folio	Aspirante	Fecha de Registro
0001	Marcos Cesar Paris Peralta	11 Dic 2013
0002	Elizabeth Patrón Osorio	16 Dic 2013
0003	Carlos García Santiago	17 Dic 2013
0004	Carlos Jiménez Herrera	17 Dic 2013
0005	Rodrigo Pérez González	18 Dic 2013
0006	Roberto Rodríguez Saldaña	18 Dic 2013
0007	Yasert Leonid Morales Mojica	18 Dic 2013
0008	Salvador Arreola Ramírez	19 Dic 2013
0009	Marcos Ignacio Cueva González	19 Dic 2013
0010	Folio Cancelado	
0011	Octavio Armando Domínguez Torres	19 Dic 2013
0012	Antonio Hernández Martínez	19 Dic 2013
0013	Fernando Hinterholzer Diestel	19 Dic 2013
0014	David Jorge Ramírez Santiago	19 Dic 2013
0015	Raúl Noguera Salas	19 Dic 2013
0016	María Antonia Cárcamo Cortez	20 Dic 2013
0017	Francisco Fernando Ruiz Catalán	20 Dic 2013
0018	Bolívar Arcos Castro	20 Dic 2013
0019	José Guadalupe Lampart Barrios	20 Dic 2013
0020	José Alfredo Vázquez Jiménez	20 Dic 2013
0021	José Antonio Morales Ramírez	20 Dic 2013
0022	Florencio Leguizamo Herrera	20 Dic 2013
0023	Ramón Mercado Mendiola	20 Dic 2013
0024	Nayeli Valdovinos Ventura	20 Dic 2013
0025	Pedro Borja Albino	20 Dic 2013
0026	Jesús Antonio Ortiz Sotelo	20 Dic 2013
0027	Jorge Mendoza Hernández	20 Dic 2013
0028	Hipólito Mendoza Urbano	20 Dic 2013
0029	Mayra Gloribel Martínez Pineda	20 Dic 2013
0030	Vicente Camacho Vidal	20 Dic 2013
0031	Joaquín Morales Sánchez	20 Dic 2013
0032	Alberto Sierra Abraján	20 Dic 2013
0033	Crescencio Almazán Tolentino	20 Dic 2013
0034	Rafael Nava González	20 Dic 2013
0035	Francisco Pacheco Beltrán	20 Dic 2013
0036	Xavier Epigmenio Carreto Arredondo	20 Dic 2013

Que la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura, una vez analizados los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Consejeros, emitió el acuerdo de resolución para determinar la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron, así como los que los incumplieron con los requisitos que señala la convocatoria para seleccionar y designar a las y los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

En términos de la base Sexta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los días 28 y 29 de enero y 4 de febrero del año 2014, la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, llevó a cabo el proceso de entrevistas y presentación de propuestas de planes de trabajo por parte de los aspirantes en las siguientes fechas:

No. Folio	Nombre del Aspirante	Fecha de Entrevista
0001	Marcos Cesar Paris Peralta	28/enero/2014
0002	Elizabeth Patrón Osorio	28/enero/2014
0003	Carlos García Santiago	28/enero/2014
0004	Carlos Jiménez Herrera	28/enero/2014
0005	Rodrigo Pérez González	28/enero/2014
0006	Roberto Rodríguez Saldaña	28/enero/2014
0009	Marcos Ignacio Cueva González	28/enero/2014
0011	Octavio Amando Domínguez Torres	29/enero/2014
0016	María Antonia Cárcamo Cortez	29/enero/2014
0017	Francisco Fernando Ruiz Catalán	29/enero/2014
0019	José Guadalupe Lampart Barrios	29/enero/2014
0021	José Antonio Morales Ramírez	29/enero/2014
0022	Florencio Leguizamo Herrera	29/enero/2014
0026	Jesús Antonio Ortiz Sotelo	29/enero/2014
0028	Hipólito Mendoza Urbano	04/febrero/2014
0029	Mayra Gloribel Martínez Pineda	04/febrero/2014
0030	Vicente Camacho Vidal	04/febrero/2014
0031	Joaquín Morales Sánchez	04/febrero/2014
0033	Crescencio Almazán Tolentino	04/febrero/2014
0034	Rafael Nava González	04/febrero/2014
0036	Xavier Epignenio Carreto Arredondo	04/febrero/2014
0020	José Alfredo Vázquez Jiménez	04/febrero/2014

Con fecha tres de febrero del año en curso, los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 y 89 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en correlación con las bases Novena y Décima de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación, de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, presentaron a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, para su votación por cédula de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, la Lista de Aspirantes para su elección y designación como Consejeros del referido instituto, quienes obtuvieran dicha votación.

Quedando integrada la lista con los profesionistas siguientes:

- Elizabeth Patrón Osorio
- Joaquín Morales Sánchez
- Roberto Rodríguez Saldaña
- Francisco Fernando Ruiz Catalán
- Crescencio Almazán Tolentino
- Mayra Gloribel Martínez Pineda

En atención a lo expuesto y en observancia a los artículos 85, 87, 88 y 89 de la Ley Número 374 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se solicitó a la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado someter al Pleno la lista de aspirantes a Consejeros para su elección.

En tal virtud en sesión de fecha 07 de febrero del año 2014, en la que estuvieron presentes 37 diputados y diputadas, se sometió a votación la lista con el doble de aspirantes que se debe elegir como Consejeros para integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 09 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018.

El resultado de la votación fue la siguiente:

- |                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| - Elizabeth Patrón Osorio         | 10 votos |
| -Joaquín Morales Sánchez          | 27 votos |
| - Roberto Rodríguez Saldaña       | 34 votos |
| - Francisco Fernando Ruiz Catalán | 9 votos  |
| - Crescencio Almazán Tolentino    | 31 votos |
| - Mayra Gloribel Martínez Pineda  | 0 votos  |

Siendo electos por las dos terceras partes requerida de los diputados y diputadas presentes en la sesión correspondiente: los Ciudadanos Roberto Rodríguez Saldaña con 34 votos, Crescencio Almazán Tolentino con 31 votos y Joaquín Morales Sánchez con 27 votos. A quienes les fue tomada la Protesta de Ley.

Atento a anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decretó y expidió el DECRETO NÚMERO 443 POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO Y JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ, COMO CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DE 2014 AL 8 DE FEBRERO DE 2018.

Inconforme con dicho decreto, la C. Elizabeth Patrón Osorio, promovió Juicio de Amparo y con fecha tres de agosto del año 2015, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, recibió la Notificación de Sentencia del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, residente en Acapulco, que recae a la demanda de Amparo en Revisión Administrativa 251/2014.

Así en sesión de fecha 05 de agosto del presente año, una vez hecha del conocimiento de las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente la notificación, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó el asunto a la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura, para los efectos legales conducentes, debiendo desahogarse dicho asunto en los términos que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Por último en sesión de fecha 11 de agosto del presente año la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura, aprobó el acuerdo por medio del cual se convoca al Pleno de este Honorable Congreso del Estado, a un período extraordinario de sesiones, para el mismo día 11 de agosto del presente año.

En sesión extraordinaria del Pleno, de fecha 11 de agosto del presente año, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de mérito, la Presidencia de la Mesa Directiva a nombre del Pleno del Honorable Congreso del Estado y con fundamento en el artículo 30 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, instruyó a esta Comisión de Gobierno, que ejerciera debidamente la facultad que le confiere e impone el artículo 89 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de verificar si el hoy tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, como aspirante a ocupar el cargo de Consejero del Instituto relativo, cumple o no con los requisitos requeridos por el artículo 87 de la ley mencionada, en especial los que enuncian las fracciones IX, en relación con la VI; y XI; y hecho que sea, si es el caso que la Comisión de Gobierno del Congreso estima que el tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, cumple con los requisitos requeridos por el artículo 87 de la misma ley, se someta a consideración del Pleno del Congreso, acorde con el artículo 88 de la ley citada, la designación del Consejero faltante para integrar el Pleno del Instituto, de entre el tercero interesado mencionado, y la quejosa Elizabeth Patrón Osorio, quien estima tener mejor perfil e idoneidad para ocupar ese cargo; lo anterior, desde luego, en estricto apego al precepto invocado en último lugar, que exige que habrá de ser designado Consejero quien reúna el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión respectiva, en el caso particular, para el período que abarca del nueve de febrero de dos mil catorce al ocho de febrero de dos mil dieciocho.

Atento a lo anterior el Pleno de la Sexagésima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, aprobó el DECRETO NÚMERO 859 POR EL QUE SE DEJA INSUBSISTENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO, EL DECRETO NÚMERO

443 POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO Y JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ, COMO CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, AHORA DENOMINADO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DE 2014 AL 8 DE FEBRERO DE 2018. Y SE DESIGNA A LA CIUDADANA ELIZABETH PATRÓN OSORIO COMO CONSEJERA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA CONCLUIR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DE 2014 AL 8 DE FEBRERO DE 2018.

Que dicho decreto motivo de cumplimiento a la ejecutoria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, residente en Acapulco, que recae a la demanda de Amparo en Revisión Administrativa 251/2014, se llevó a cabo en los términos siguientes:

“El inciso 1) del Considerando Séptimo al que se remite el Segundo Resolutivo de la Ejecutoria que nos ocupa, refiriéndose a la autoridad Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, a la letra dice:

“1) Instruya a la Comisión de Gobierno de ese órgano legislativo, que ejerza debidamente la facultad que le confiere e impone el artículo 89 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de verificar si el hoy tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, como aspirante a ocupar el cargo de Consejero del Instituto relativo, cumple o no con los requisitos requeridos por el artículo 87 de la ley mencionada, en especial los que enuncian las fracciones IX, en relación con la VI; y XI;...”

Conforme a lo anterior y toda vez que la instrucción es precisa en cuanto a verificar si el hoy tercero interesado, Crescencio Almazán Tolentino, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de la materia para ocupar el cargo de Consejero del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Comisión de Gobierno ha recurrido a la revisión de la documentación contenida en el expediente con número de folio 033 integrado a partir

del registro del ahora tercer interesado con fecha 20 de diciembre del año 2013, y confrontado, primero, con la documentación requerida en la Base Cuarta de la Convocatoria a la selección y designación de los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se encontró que la documentación entregada en el expediente anteriormente señalado, corresponde y cumple con la requerida en la Convocatoria de mérito y que fue señalada en la hoja de registro correspondiente.

Posteriormente, se cotejó cada uno de los documentos contenidos en el expediente, con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, conforme a los criterios que fueron de aplicabilidad general a todas y todos los aspirantes en su momento, procediendo a verificar particularmente el cumplimiento de los requisitos por parte del tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, resultando lo siguiente:

Requisito	Verificación
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense o tener una residencia de por lo menos tres años en el Estado;	Conforme al acta de nacimiento y constancia de residencia presentadas, se desprende que es mexicano, nacido en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y vecino del Municipio de Tierra Colorada desde hace más de cinco años, cumpliendo el presente requisito
II. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al momento de la designación;	Teniendo a la vista la copia de acta de nacimiento, se hace constar que contaba con 45 años de edad a la fecha de registro, cumpliendo el presente requisito.
III. Contar con grado mínimo de licenciatura con experiencia profesional y ejercicio mínimo de cinco años;	Conforme a las copias certificadas de Título y Cédula Profesionales presentadas, cuenta con grado de licenciatura en Derecho por parte de la Universidad Autónoma de Guerrero. E igualmente presenta copia de Título y Cédula Profesionales de Maestría en Ciencias, Área Derecho Público; expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero; y declara ser Doctorante en Derecho, por el Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla, cumpliendo el presente requisito.
IV. Haber desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas relacionadas con las materias de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;	Derivado de las constancias laborales presentadas, así como de las constancias de participación en acciones relacionadas con la materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, entre otras relacionadas, se constata que se desempeñó a la fecha de registro, como Director del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2004; Contralor Interno del H. Congreso de Guerrero y Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, 2006;

Requisito	Verificación
	Integrante del Frente Comunitario de Apoyo al Trabajo y la Producción, A.C.; Catedrático de la Materia de Derecho Municipal, en la Universidad Autónoma de Guerrero, agosto 2003; y Consejero Técnico de la Facultad de Derecho Universidad Autónoma de Guerrero. 1993. Por su parte, presenta constancias de participación en: Ciclo de Conferencias para conmemorar el quinto centenario del encuentro de dos mundos; Ciclo de Conferencias Filosofía sobre democracia y la realidad actual; Elaboración de dictámenes, proyectos de decreto e iniciativas de ley; Nociones básicas de derecho parlamentario y técnica legislativa; La reforma del Estado; Ponente en el Diplomado "Procuración de Justicia"; en la Impartición de Conferencia Participación Ciudadana en la prevención de delitos electorales; en la Impartición de Conferencia Participación Ciudadana en los procesos electorales; y en la Impartición de la Conferencia Acceso a la información en el Poder Legislativo; elementos que le permiten cumplir con el presente requisito
V. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;	Presenta Constancia de no inhabilitación No. 12472 de fecha 11 de diciembre del año 2013, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito
VI. No haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;	Presenta Declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.
VII. No ser ministro de algún culto religioso;	Presenta Declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.
VIII. No haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular durante los tres años previos a su nombramiento;	Presenta Declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.
IX. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación;	Presenta Declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.
X. No haber sido condenado por delito alguno, salvo los de carácter no intencional, y	Presenta Declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.
XI. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.	Presenta Declaratoria bajo protesta de decir verdad y Constancia de antecedentes no penales, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.

Al efecto de verificar si el C. Crescencio Almazán Tolentino cumple con los requisitos exigidos por la fracción IX en correlación con la VI del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Comisión en una nueva reflexión en aras de cumplimentar la resolución que nos ocupa, determina

que no se cumple con el requisito exigido por las fracciones antes referidas en atención a lo siguiente:

Para ocupar el cargo de Consejero del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la fracción IX en correlación con la VI del artículo 87, dispone:

IX.- No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación;

VI. No haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

Para que una persona cumpla con dicho requisito, deberá estar separado de un encargo, empleo o comisión como servidor público, a más tardar el 6 de febrero de 2012

#### Fracción VI

Fecha de separación	Fecha de designación
6 de febrero de 2011	7 de febrero de 2014

#### Fracción IX

Fecha de separación	Fecha de nombramiento
6 de febrero de 2012	7 de febrero de 2014

Ahora bien, para el efecto de acreditar los supuestos antes señalados, el C. Crescencio Almazán Tolentino, debió haberse separado de su cargo, empleo o comisión, en las fechas y términos correspondientes.

Atento a lo anterior y verificado con los documentos que obran en el expediente del C. Crescencio Almazán Tolentino, se acredita que se encontraba en el supuesto establecido en la fracción IX del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, al desempeñarse como Secretario Técnico de la Comisión de Equidad y Género del H. Congreso del Estado, tal y como se expone en el currículum vitae signado por el interesado y que forma parte de la documentación que obra en el expediente de registro.

A este respecto, es de señalar que el artículo 3° de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero 248, dispone que:

Artículo 3.- Se considera trabajador al servicio del Estado, para la aplicación de esta Ley, a toda persona que preste sus servicios intelectuales, físicos, o de ambos géneros, a las dependencias mencionadas mediante designación legal, en virtud de nombramiento o por figurar en las listas de raya o nóminas de pago de los trabajadores temporales.

Y de la misma manera, la Constitución Política del Estado de Guerrero en su artículo 191 primer párrafo, establece que:

Artículo 191. Son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica.

No obstante lo anterior, y toda vez que este Honorable Congreso actuó de buena fe, en lo que se refiere a los requisitos que se enuncian en las fracciones IX en relación con la VI, y la fracción XI del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es de señalar que el Tribunal Colegiado considera fundado la pretensión de la quejosa Elizabeth Patrón Osorio, conforme a las pruebas presentadas, para el efecto de que la Comisión de Gobierno ejerza debidamente la facultad que le confiere e impone el artículo 89 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de verificar si el hoy tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, como aspirante a ocupar el cargo de Consejero del Instituto relativo, cumple o no con los requisitos requeridos por el artículo 87 de la ley mencionada, en especial los que enuncian las fracciones IX, en relación con la VI; y XI.

Conforme a lo anterior, y a la luz de las conclusiones a las que llegó el Tribunal Colegiado, y al no haber el tercero interesado desmentido o denostado la acusación de la que fue objeto por parte de la quejosa, aceptando por la vía de los hechos la validez de aquellas afirmaciones, a juicio de esta Comisión de Gobierno, es claro y evidente que el ahora tercer interesado Crescencio Almazán Tolentino, no cumple con el requisito señalado en la fracción IX del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

No pasa desapercibido el escrito signado por el C. Crescencio Almazán Tolentino recibido en la oficina de

la Presidencia de la Comisión de Gobierno con fecha 10 de agosto del presente año, y por medio del cual expone una serie de consideraciones con las que pretende contravenir los señalamientos derivados de la Sentencia que nos ocupa. A este respecto, es de señalar que este Honorable Congreso no es autoridad competente para el desahogo de pruebas y alegatos, siendo que éstos deben desahogarse en la instancia correspondiente, por lo que se dejan a salvo sus derechos del ahora tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, para los efectos a que haya lugar.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento al Segundo Resolutivo en relación al inciso 1) del Considerando Séptimo de la Sentencia del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, residente en Acapulco, que recae a la demanda de Amparo en Revisión Administrativa 251/2014, promovido por la quejosa y recurrente Elizabeth Patrón Osorio, la Comisión de Gobierno considera procedente dejar insubsistente única y exclusivamente respecto a Crescencio Almazán Tolentino, el Decreto Número 443 por el cual se designa a los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ahora denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y consecuentemente, atendiendo al inciso 2) del Considerando Séptimo al que hace referencia el Segundo Resolutivo de la Sentencia que nos ocupa, se propone al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su designación al cargo y funciones de Consejera del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con al menos las dos terceras partes de la votación de las y los Diputados presentes, a la aspirante Elizabeth Patrón Osorio, para concluir el período del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero del 2018; votación que por tratarse de la elección y designación de servidores públicos que, análogamente se equipara a la de los miembros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, del Tribunal Superior de Justicia, o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y a efecto de garantizar y preservar la secrecía de la votación de las y los Diputados presentes, la votación se llevará a cabo por cédula.”

**Que en sesión de fecha 11 de agosto del 2015, la propuesta en desahogo fue leída habiendo sido fundada y motivada la Presidencia de la Mesa Directiva con base en la propuesta suscrita por la Comisión de Gobierno, hizo del conocimiento del Pleno que primeramente se habría de discutir y posteriormente primero a votar la propuesta realizada por la Comisión de Gobierno por lo que**

**respecta al primer resolutivo, y posteriormente, en su caso, se sometería para su discusión y aprobación la designación del consejero del citado Instituto. En virtud de no haberse registrado oradores. Acto seguido, la Presidencia de la Mesa Directiva sometió para su discusión, el resolutivo primero de la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno en desahogo, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores. En virtud de que no hubo oradores inscritos, se sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el resolutivo primero aprobándose por unanimidad de votos.**

Acto seguido la Presidencia de la Mesa Directiva, dada la naturaleza del asunto en desahogo, por analogía y en términos del artículo 152 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, sometió en votación por cédula la elección del consejero, para integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para concluir el periodo comprendido del 09 de febrero de 2014 al 08 de febrero de 2018, conforme a la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno, bajo el numeral segundo. Haciendo la Presidencia de la Mesa Directiva la precisión de que en términos del artículo 88 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para ser electo y designado consejero, el aspirante deberá contar con el voto cuando menos de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión. Instruyendo a la Oficialía Mayor para que se distribuyeran a las ciudadanas diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente, a efecto de que los ciudadanos diputados y diputadas, estuvieran en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva. Una vez realizado el pase de lista y que cada uno de los diputados y diputadas ejerció su derecho a votar mediante cédula, la Presidencia de la Mesa Directiva solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación, asimismo les solicito informaran el resultado de la misma.

Realizado el escrutinio y cómputo de la votación, los secretarios de la Mesa Directiva, informaron el resultado de la votación, siendo el siguiente: 31 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención; en consecuencia y dado que de la votación se desprende que la Ciudadana Elizabeth Patrón Osorio, ha obtenido cuando menos dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Se le designa como Consejera del Instituto de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para concluir el periodo comprendido del 09 de febrero de 2014 al 08 de febrero de 2018, a la ciudadana Elizabeth Patrón Osorio. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 859 POR EL QUE SE DEJA INSUBSISTENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO, EL DECRETO NÚMERO 443 POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO Y JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ, COMO CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, AHORA DENOMINADO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DE 2014 AL 8 DE FEBRERO DE 2018. Y SE DESIGNA A LA CIUDADANA ELIZABETH PATRÓN OSORIO COMO CONSEJERA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA CONCLUIR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DE 2014 AL 8 DE FEBRERO DE 2018

ARTÍCULO PRIMERO: El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, deja insubsistente única y exclusivamente respecto a Crescencio Almazán Tolentino, el Decreto Número 443 por el cual se designa a los Ciudadanos Roberto Rodríguez Saldaña, Crescencio Almazán Tolentino y Joaquín Morales Sánchez, como Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ahora denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para el período comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Se designa a la Ciudadana Elizabeth Patrón Osorio, para ocupar el cargo de Consejera del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para concluir el período comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018, a partir del día siguiente de su designación. Expídasele el nombramiento correspondiente.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general...”

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción I, 51 fracciones I y XII, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Gobierno, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de Decreto de referencia y emitir el Dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

En primer término se procede a realizar el análisis de la Sentencia dictada en la inconformidad administrativa 15/2015, derivada del Juicio de Amparo Indirecto 294/2014, quejosa Elizabeth Patrón Osorio, Tercero Interesado y Recurrente Crescencio Almazán Tolentino, y a fin de dar cumplimiento puntual, sin defecto alguno, se estima pertinente transcribir las consideraciones correspondientes, en las cuales se puede leer:

#### **El Presidente:**

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, continuar con la lectura.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

“...Ahora, de la lectura detenida e integral del documento de once de agosto de dos mil quince, se advierte que existe defecto en la ejecución de la sentencia de amparo, en virtud de que la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, no purgó el vicio formal del acto reclamado, en la medida que nuevamente omitió ponderar si el hecho de que el aspirante Crescencio Almazán Tolentino, hoy recurrente, no haya mencionado que el veintiséis de enero de dos mil doce, era servidor público, fungiendo como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del

Estado de Guerrero, se traduce o no en falta de requisito que establece la fracción XI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, de contar con probada honradez, honorabilidad y probidad, para ocupar el cargo de Consejero del Instituto de que se trata.

En el mismo sentido, este Tribunal Colegiado, de oficio al tratarse el presente asunto de un recurso de inconformidad atinente a verificar el proceder del Juez de Distrito, al estimar cumplido el fallo protector, que es una cuestión de orden público, de conformidad con el artículo 196 de la Ley de Amparo, advierte que dicho Juez pasó inadvertido que las autoridades responsables no purgaron el vicio formal del acto reclamado, consistente en haber omitido ponderar si el hecho de que el aspirante Crescencio Almazán Tolentino, no mencionó que el veintiséis de enero de dos mil doce, era servidor público, fungiendo como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero, se traduce o no en falta del requisito que establece la fracción XI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, de contar con probada honradez, honorabilidad y probidad para ocupar el cargo de Consejero del Instituto mencionado...”

Derivado de lo anterior, es claro que esta autoridad debe proceder a purgar el vicio formal del acto reclamado, consistente en ponderar si el hecho de que el aspirante Crescencio Almazán Tolentino, tercero perjudicado en el juicio principal y hoy recurrente, no haya mencionado que el veintiséis de enero de dos mil doce, era servidor público, fungiendo como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero, se traduce o no en falta de requisito que establece la fracción XI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, de contar con probada honradez, honorabilidad y probidad, para ocupar el cargo de Consejero del Instituto de que se trata.

Fijado así el defecto en la ejecución de la sentencia de amparo, esta Comisión estima que el hecho de que el aspirante Crescencio Almazán Tolentino, no haya mencionado ante la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al H. Congreso del Estado, que el veintiséis de enero de dos mil doce, era servidor público, fungiendo como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero, no se traduce en la falta de requisito que establece la fracción XI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, de contar con probada

honradez, honorabilidad y probidad, para ocupar el cargo de Consejero del Instituto de que se trata.

En efecto, el artículo 87 de la Ley Número 374 de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero establece los requisitos que deben cumplirse para ser consejero del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“Artículo 87.- Para ser Consejero se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense o tener una residencia de por lo menos tres años en el Estado;

II. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al momento de la designación;

III. Contar con grado mínimo de licenciatura con experiencia profesional y ejercicio mínimo de cinco años;

IV. Haber desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas relacionadas con las materias de esta Ley;

V. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;

VI. No haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

VII. No ser ministro de algún culto religioso;

VIII. No haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular durante los tres años previos a su nombramiento;

IX. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación;

X. No haber sido condenado por delito alguno, salvo los de carácter intencional, y

XI. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.”

Para efecto de cumplimentar la sentencia que nos ocupa resulta de particular importancia traer a colación los requisitos destacados en negrillas, particularmente los indicados en las fracciones VI y IX, esto es, no haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los

sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento y no haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI, cuando menos dos años anteriores a la designación.

La importancia radica en que la Ley exige que quienes aspiren a ocupar el cargo de consejero del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, habiendo sido servidores públicos, no lo sean en tres o dos años de anticipación, según lo siguiente:

a).- En el caso de Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados, no serlo tres años antes del nombramiento, y

b).- En el caso de servidor público diverso de los indicados en el inciso anterior, dos años, antes de la designación;

En el caso concreto, si bien es cierto, el recurrente no mencionó ante la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, que el veintiséis de enero de dos mil doce, era servidor público, fungiendo como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Este aspecto resulta particularmente importante porque si el día veintiséis de enero de dos mil doce, era servidor público, fungiendo como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero, al día siete de febrero de dos mil catorce en que fue nombrado originalmente, habían transcurrido dos años con doce días.

En este sentido, no pasa desapercibido:

a).- El cargo que ostentaba en la Administración pública Estatal en la fecha citada, (26 de enero de 2012), no se encuentra dentro de los que señala la fracción VI, del artículo 87, de la ley citada, dado que no era titular de alguno de los sujetos obligados, y mucho menos Gobernador o Diputado, único caso en que se exigirían que tales cargos no se hubieran desempeñado durante los tres años previos al día de su nombramiento, que ocurrió el 7 de febrero de 2014.

Los sujetos obligados son los que señala el artículo 5º de la ley número 374 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero, y la Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero, que desempeñaba el

aspirante, no se ubica dentro de la titularidad exigida por la fracción VI del artículo 87 citado, ya que, el titular de dicha secretaría, lo era la Secretaría de Desarrollo Social en esa fecha, lo anterior en relación con los artículos 1º, 3º, 10, 11, 18 fracción II, 21 y demás relativos de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, actualmente abrogada, y sus equivalentes, los numerales 1º, 3º, 10, 11, 18 fracción IV, 23 y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, publicada el 23 de octubre de 2015.

b).- El cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero, si se ubica dentro de la fracción IX del artículo 87 de la ley en cita, y en cuyo caso, se exige que el mismo no lo hubiera desempeñado, dentro de los dos años previos al día de su designación.

En el caso, concreto, es claro que si bien el C. CRESCENCIO ALMAZAN TOLENTINO, el día 26 de enero de 2012 se desempeñaba con el cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero y si su designación se realizó el 7 de febrero de 2014, es evidente que ya habían transcurrido más de dos años entre una fecha y otra, por tanto no se ubicaba dentro de los impedimentos de la fracción IX, del artículo 87 de la ley de invocada. Consecuentemente, el hecho de que no mencionara esa circunstancia, no actualiza por sí misma falta de honradez, honorabilidad y probidad, a que se refiere la fracción XI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, como requisito para ocupar el cargo de Consejero del Instituto de que se trata.

La probidad, de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, en su vigésima primera edición, proviene del lat. *probitas*, -*ātis*. 1. f. honradez. La honradez, proviene de honrado. 1. f. Rectitud de ánimo, integridad en el obrar. La honorabilidad es 1. f. Cualidad de la persona honorable.

En este sentido, puede afirmarse que la probidad es la honestidad y la rectitud, una persona honrada, por tanto, es aquella que tiene probidad. Puede afirmarse que la probidad está vinculada a la honradez y la integridad en el accionar. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso, no miente ni incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción, que implica un desvío de las normas morales y de las leyes.

Por su parte, puede afirmarse que la honradez es la rectitud de ánimo y la integridad en el obrar, de tal

manera que quien es honrado se muestra como una persona recta y justa, que se guía por aquello considerado como correcto y adecuado a nivel social.

Finalmente, la honorabilidad es una condición de lo que es digno de honor y respeto. El honor es una cualidad moral que nos lleva al más severo cumplimiento de nuestros deberes respecto del prójimo y de nosotros mismos. Es la buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas.

Nuestro más Alto Tribunal del País, ha recogido en diferentes criterios este sentido de probidad y honradez, conforme a las siguientes Tesis:

Época: Séptima Época  
 Registro: 243049  
 Instancia: Cuarta Sala  
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
 Volumen 133-138, Quinta Parte  
 Materia(s): Laboral  
 Tesis:  
 Página: 111

**PROBIDAD U HONRADEZ, FALTA DE. CONCEPTO.** Por falta de probidad u honradez se entiende el no proceder rectamente en las funciones encomendadas, con mengua de rectitud de ánimo, o sea, apartarse de las obligaciones que se tienen a cargo procediendo en contra de las mismas, dejando de hacer lo que se tiene encomendado, o haciéndolo en contra; debe estimarse que no es necesario para que se integre la falta de probidad u honradez que exista un daño patrimonial o un lucro indebido, sino sólo que se observe una conducta ajena a un recto proceder.

Época: Séptima Época  
 Registro: 243455  
 Instancia: Cuarta Sala  
 Tipo de Tesis: Aislada  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
 Volumen 91-96, Quinta Parte  
 Materia(s): Laboral  
 Tesis:  
 Página: 27

**FALTA DE PROBIDAD, ASESORES JURIDICOS QUE INCURREN EN.** El vocablo "probidad" significa, entre otras cosas, una rectitud en el actuar, misma que no se da en el empleado que, conociendo por ser perito en derecho la existencia de una prohibición legal que le impide cumplir cabalmente con las tareas o labores asignadas a su cargo, como la de asesor jurídico, omite comunicarlo en forma clara y sin ambages a su superior

jerárquico, pues dicha conducta lesiona incuestionablemente los intereses del patrón, ya que ante el impedimento legal, no es posible lícitamente la prestación del servicio, por lo que tal empleado incurre en falta de probidad; y además, su conducta causa objetiva y realmente la pérdida de la confianza que se le tenía conferida, en los términos de los artículos 47 fracciones II y XV y 185 de la Ley Federal del Trabajo.

Amparo directo 85/76. Instituto Mexicano del Seguro Social. 12 de julio de 1976. Mayoría de tres votos.  
 Ponente: Jorge Saracho Álvarez.

Registro No. 195548  
 Localización:  
 Novena Época  
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
 VIII, Septiembre de 1998  
 Página: 1193  
 Tesis: XV.1o.8 L  
 Tesis Aislada  
 Materia(s): laboral

**PROBIDAD Y HONRADEZ, FALTA DE.** La falta de probidad y honradez del trabajador la proyecta su actitud de no proceder rectamente en las funciones encomendadas, apartándose de las obligaciones que se tienen a cargo o procediendo en contra de las mismas, con la dañada intención de perjudicar a la parte patronal, que bien puede ser a través de un hecho aislado, pero que requiere una pensada preparación para su ejecución, o bien, la repetición de algunas actitudes que perjudiquen a la empresa que, aun cuando negligentes, la falta de voluntad del trabajador de no enmendarse refleja tal voluntad de no cuidar la función encomendada y el citado interés del patrón; luego, si no se aportan elementos que acrediten que la falta en que incurrió la parte trabajadora fue producto de una operación maquinada o de una reiterada tendencia al descuido de la función que desarrolla y, por tanto, desinterés por la empresa, es claro que tal hecho aislado no pueda constituir una falta de probidad que justifique su despido.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.** Amparo directo 627/96. Comisión Federal de Electricidad. 8 de enero de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Pedro Fernando Reyes Colín.

Época: Décima Época  
 Registro: 2005075  
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
 Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 1, Diciembre de 2013, Tomo II

Materia(s): Laboral

Tesis: I.6o.T.80 L (10a.)

Página: 1131

FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ. LA CONSTITUYE LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS AL PATRÓN, AUN CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO PRESENTADOS PARA OBTENER EL EMPLEO. La otrora Cuarta Sala del Alto Tribunal en la jurisprudencia publicada en la página 111 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Quinta Parte, Volúmenes 133-138, de rubro: "PROBIDAD U HONRADEZ, FALTA DE. CONCEPTO."; determinó que la falta de probidad u honradez consiste en no proceder rectamente en las funciones encomendadas, con mengua de rectitud de ánimo, o sea, apartarse de las obligaciones que se tienen a cargo procediendo en su contra, dejando de hacer lo que se tiene encomendado, o haciéndolo en contra; y que debe estimarse que no es necesario para que se integre la falta de probidad u honradez que exista un daño patrimonial o un lucro indebido, sino sólo que se observe una conducta ajena a un recto proceder. Atento a dicho concepto, la presentación de documentos falsos ante el patrón constituye una conducta que se aparta del recto proceder, motivo por el que se genera la falta de probidad del empleado, pues con su actitud revela falta de honradez en la relación laboral, aun cuando dichos documentos no hubieren sido presentados para obtener el empleo.

#### SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 951/2013. Eduardo Barrera Balanzario. 10 de octubre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Carolina Pichardo Blake. Secretaria: Norma Nelia Figueroa Salmorán.

Así entendidos dichos conceptos, la circunstancia que el C. CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO, no mencionara que el veintiséis de enero de dos mil doce, era servidor público, fungiendo como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero, se estima que ello no contraviene el requisito previsto en la fracción XI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, como se sostiene en el presente.

Luego entonces, debe concluirse que CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO, no incurrió en una falta de

honradez, honorabilidad y probidad al omitir mencionar que el 26 de enero de 2012, se desempeñaba como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero, ni tampoco es causa de inelegibilidad, porque a la fecha en que fue designado el 7 de febrero de 2014, ya habían transcurrido más de dos años.

La consideración anterior, no cambia el sentido esencial del decreto número 859, de la Sexagésima Legislatura, porque en la ejecutoria de amparo que se cumplimenta se dejó plena jurisdicción a la comisión de Gobierno del congreso del Estado para que ejerciera debidamente la facultad que le confiere el artículo 89 de la ley número 374 de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; por tanto es firme la consideración en el sentido de que no cumple con los requisitos exigidos por la fracción IX, en relación con la VI, del artículo 87, de la ley citada, dado que se desempeñó como Secretario Técnico de la comisión de Equidad y Género del H. Congreso del Estado, dentro del periodo de dos años, prohibido por la primera de la fracciones invocadas, situación que es totalmente distinta de la que se atiende ahora a virtud de este nuevo requerimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura, presentamos al Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

Decreto Número \_\_\_\_ por el que se emite resolución para el cumplimiento de la Sentencia dictada en la inconformidad administrativa 15/2015, derivada del Juicio de Amparo Indirecto 294/2014, quejosa Elizabeth Patrón Osorio, Tercero Interesado y Recurrente Crescencio Almazán Tolentino.

Primero. En cumplimiento a la Sentencia dictada en la inconformidad administrativa 15/2015, derivada del Juicio de Amparo Indirecto 294/2014, quejosa Elizabeth Patrón Osorio, Tercero Interesado y Recurrente Crescencio Almazán Tolentino, una vez ponderado el hecho de que el aspirante Crescencio Almazán Tolentino no mencionó que el veintiséis de enero de dos mil doce era servidor público, fungiendo como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado arriba a la conclusión de que ello no se traduce en falta del requisito que establece la fracción XI del Artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal de contar con probada honradez, honorabilidad y

probidad para ocupar el cargo de Consejero del Instituto relativo, en términos de las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. Quedan intocados los Artículos Primero y Segundo del Decreto Número 859, de fecha once de agosto de dos mil quince, emitido por la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en cuanto que en la ejecutoria de amparo que se cumplimenta, se dejó plena jurisdicción a la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado para que ejerciera debidamente la facultad que le confiere el artículo 89 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; por tanto, es firme la consideración en el sentido de que no cumple con el requisito exigido por la fracción IX, del artículo 87, de la ley citada, dado que se desempeñó como Secretario Técnico de la comisión de Equidad y Género del H. Congreso del Estado, dentro del periodo de dos años, prohibido por dicha fracción invocada, situación que es totalmente distinta de la que se atiende ahora a virtud de este nuevo requerimiento.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Chilpancingo, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general

Chilpancingo, Guerrero, a 1º de diciembre de 2015.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Secretario.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.- Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos

diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En qué sentido diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura.

#### **La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

Buenas noches compañeras diputadas y diputados.

Compañeros de los medios de comunicación.

El litigio entre Elizabeth Patrón Osorio y Crescencio Almazán Tolentino, por ser consejeros del Instituto de Transparencia, Accesos de la Información Pública del Estado de Guerrero, es producto del reparto de cargos entre fracciones parlamentarias de la legislatura anterior.

En ese órgano informativo al que le violan su autonomía y lo convierten en una agencia de colocaciones, no tienen llenadero con el pretexto de resoluciones, ponen, quitan, sostienen y aunque saben que violan la ley, lo vuelven a hacer, los órganos autónomos son vilipendiados al antojo por las Legislaturas en turno.

Pero también toleran a su conveniencia ciertas omisiones como en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, donde no hay contralor interno no obstante del proceso electoral transcurrido, así actúan a su antojo según convenga con recomendado, lo importante es negociar y ponerse de acuerdo eso de la autonomía no se respeta, el ITAIG ahora está desprestigiado por pleitos internos que independientemente del derecho de los litigantes es en este Congreso donde tiene su origen por el interés político de sus fracciones.

Perdiendo el interés general de la sociedad, para finalizar y sólo para aclarar lo que he solicitado al médico del Congreso Fredy Solache, por escrito, examine al compañero Francisco Escobar Castrejón que es quien fue a solicitar el dictamen anterior para que aplique un examen toxicológico para refutar lo que aquí se ha dicho.

Quiero aclarar que el asesor que está a mí o sea el que me ayuda ...

#### **El Presidente:**

Diputada por favor, al tema.

**La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

... es el licenciado Rubén Cayetano, o sea para que no digan que el compañero es mi asesor, él es trabajador ahí conmigo, pero el asesor es el licenciado Rubén Cayetano.

Gracias.

**El Presidente:**

Agotada la discusión, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de referencia.

Tiene por aprobado la propuesta de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**INTERVENCIONES**

En desahogo del sexto punto del orden del día, intervenciones inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia compañero presidente.

Escribí este punto en el orden del día porque me parece que este congreso no puede dejar pasar de largo que el próximo jueves 3 de diciembre, se va a llevar a cabo la evaluación docente producto de la reforma educativa, y para nosotros si es un tema que amerita fijar posición.

El pacto por México y el gobierno federal, llevaron a cabo una campaña mediática para hablar de las bondades supuestas de la reforma educativa que se aprobó constitucionalmente en diciembre de 2012, y a nivel reglamentario en el año 2013, tan sólo en el primer año después de la reforma aprobada más de veintiséis mil maestros, iniciaron el trámite temprano para su jubilación de los cuales 63 por ciento lo hicieron justo

después de la entrada en vigor de la reforma educativa y sus leyes secundarias.

El grueso de estas solicitudes se ingresaron específicamente después del día 10 de septiembre de 2013, día en que el ejecutivo federal promulgó las tres leyes secundarias de la reforma educativa a saber la Ley del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación y las propias reformas a la Ley General de la Educación.

Sería un error considerar que estos maestros decidieron jubilarse por huir de un examen, existen motivos como la desaparición de las plazas de asesoría técnica pedagógica, la puesta a disponibilidad de maestras y maestros después de años de servicios para trasladarlos a escuelas de instantes de sus hogares e incluso a otros estados, la falta de garantías sobre la conservación de prestaciones como la prejubilación y escalafón entre otros, la reforma educativa fue ampliamente criticada por especialistas de la materia, así como por organizaciones sociales pues desde su presentación quedó claro que no contenía un nuevo proyecto educativo si no que se trataba en todo caso de una reforma laboral y administrativa.

Su objetivo es que el gobierno federal centralice la educación y que los maestros pierdan un derecho adquirido, la estabilidad en el empleo. Por esa razón nosotros en Movimiento Ciudadano votamos en contra de éste que fue uno de los primeros frutos podridos del pacto por México y precisamente a tres años del nuevo gobierno es claro que las reformas estructurales no han tenido los resultados prometidos, hoy el país crece menos que antes, hoy el barril del precio del petróleo de estar a más de cien dólares, ronda a los cuatro dólares hoy ha crecido la impunidad y este tipo de reformas que hablaron del momento de México, en realidad se convirtieron en el tormento de México.

Y esta reforma educativa no es la excepción, nosotros estamos a favor de un verdadero modelo educativo regionalizado, pero que tomen en cuenta los contenidos y que se construya con los maestros, con los padres de familia, los pedagogos, los especialistas y no una reforma con dedicatoria.

A partir de que empezó esta reforma y como producto de la evaluación ha habido un despliegue policiaco inusitado, cuando menos cinco mil elementos se utilizaron hace unos días en Oaxaca más elementos en Michoacán y para el día jueves se ha anunciado que estarán en Acapulco más de seis mil elementos de la gendarmería y de las policías federales para vigilar la evaluación del jueves, para contratar este dato habría que

señalar que el gobierno federal para cuidar la seguridad en las escuelas del puerto solo destino 500 elementos de la gendarmería o sea 500 elementos para vigilar la seguridad en las escuelas y 6000 elementos para vigilar a los maestros, desde luego que nosotros no estamos de acuerdo en esta evaluación punitiva que además es parte de la oferta de un precandidato adelantado que es el secretario de educación pública, que en horarios triple "A", violando el artículo 134 párrafo octavo de la Constitución que prohíbe la promoción personalizada ha estado en franca precampaña.

Y por un lado se erige como el de la mano dura, el del puño contra los maestros y por otro lado con gran dispendio reparte obras, está en ceremonias y es profusamente difundido, nosotros únicamente daríamos un dato adicional para evaluar el despropósito de este despliegue policiaco, en la conferencia de la ONU sobre el clima a celebrarse en París se está llevando a cabo que contará con la presencia de 147 jefes de estado, como todos sabemos París fue víctima de un atentado incalificable y ya muchos nos hemos solidarizado con ello, a pesar de este entorno de las amenazas del terrorismo islámico, no obstante que hay 147 jefes de estado se van a destinar once mil efectivos de seguridad y en Acapulco, va haber 6000 para vigilar a los maestros, esa es la magnitud para simplemente medir la desproporción.

Por esa razón, nosotros hacemos un llamado respetuoso al Ejecutivo del Estado al secretario de educación pública de la Entidad para que se cuide el entorno, se actúe con mesura con prudencia, que no se caiga en provocaciones de uno u otro lado y que no haya hechos que lamentar. Nos parece que en lugar el gobierno federal demandar fuerzas policiacas para vigilar a los maestros debía dejar esos 6000 mil efectivos para que persigan a los delincuentes que están en las diferentes regiones sembrando muerte horror, inseguridad.

Nosotros aprobamos hace unos días un exhorto dirigido al secretario de gobernación para que enviaran más elementos de la gendarmería pero los queremos desde luego respetando todos los protocolos de actuación para dar seguridad a la población frente a la delincuencia, no este despliegue de 6000 para vigilar a los maestros, creo sinceramente que las prioridades del gobierno federal están totalmente extraviadas, por eso pediríamos el lugar de este despliegue mejor manden estas fuerzas a reforzar la seguridad, nosotros insistimos hacemos un llamado a la sensatez de parte de las autoridades estatales para que no haya hechos que lamentar y para que finalmente esta reforma educativa

impuesta no sea motivo de hechos que lamentar el próximo jueves 3 de diciembre.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

¿Diputado con qué objeto?

Se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Víctor Martínez Toledo:**

Con su venia señor presidente de la Mesa.

Compañeros diputadas y diputados.

Siempre nos hemos quejado y además estamos conscientes que el atraso ofensivo que sufre nuestro Estado pasa por el problema educativo, nuestro Estado tiene más maestros por kilómetro cuadrado que Nuevo León que Sinaloa, y muchos estados más y en los hechos se obtienen paupérrimos resultados en el área educativa, quienes hemos tenido la oportunidad de ejercer la docencia sabemos que es urgente hacer una revisión en el renglón de la situación de los maestros que están frente agrupo, de las escuelas porque si bien reconocemos la vocación y apostolado de muchos docentes también sabemos que hay un número considerable que presenta graves deficiencias pedagógicas y didácticas.

Es quizá el asunto de la evaluación uno de los aspectos más importantes de la reforma educativa, mucho se ha dicho en referencia en la tan mencionada evaluación de la que es necesario destacar que en primer lugar ningún docente, director o supervisor, perderá su plaza en caso de que no resultará aprobado en la evaluación correspondiente tendrá otras dos oportunidades con un intervalo de doce meses cada una para volver a evaluarse, en todas tendrá la capacitación por parte de la Secretaría de la Educación Pública, para estar preparado para hacerlo nuevamente. Si después de tres oportunidades no se logra resultar idóneo para estar frente agrupo, se le designará una plaza administrativa, pero en ningún momento se quedará sin empleo.

En Guerrero, el sistema nacional de evaluación seleccionó a 4000 mil integrantes del sistema educativo estatal, a la fecha se han registrado para dicho ejercicio 3500 aproximadamente se espera llegar al 84 por ciento del total convocado, por lo que sí existe interés para realizarla, ahora sólo se espera que haya condiciones

para la evaluación, quisiera comentar también que no en todos los estados se ha desplegado ese número de elementos de seguridad, solamente en los estados donde se han presentado problemas, pero en los demás ha habido hasta una participación del 94 por ciento de maestros, ejerciendo la evaluación.

Toda vez que los maestros además se entiende que obtendrán beneficios como son en lo económico hasta en el orden de un 35 por ciento, así como hay maestros que llevan hasta 15 años como encargados de direcciones y supervisiones, y esta es una oportunidad para obtener de manera oficial el nombramiento de las funciones que en los hechos realizan, sobra decir que la evaluación es para quienes están ya en el servicio educativo, porque a los de nuevo ingreso la obtención de las plazas y las horas docentes lo están haciendo mediante la evaluación citada.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

¿Con qué objeto diputado Silvano?

Se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino.

#### **El diputado Silvano Blanco Deaquino:**

Con su permiso presidente.

Con su permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Bueno ya estamos a punto de concluir la sesión y efectivamente es cierto de acuerdo a la estadística compañero diputado, que se tiene acreditado a más maestros en nuestro Estado que en Nuevo León, esa referencia es correcta pero debemos de señalar que las pocas más de diez mil plazas que se dieron de manera indebida en el gobierno principalmente en el gobierno de René Juárez, pues no se la dieron propiamente a docentes sino que a final de cuentas eran espacios que se les daba a quien se les quería otorgar inclusive a trabajadores de algunos líderes del sindicato que estaban en aquel momento, es decir a discreción siguieron esas miles y miles de plazas y por lo tanto, pues hay efectivamente gente que no está frente a grupo y que es una situación que todavía el estado de Guerrero lamentablemente que tienen que cargar con una situación difícil porque no hay techo presupuestal y es una discusión que se ha venido ahí realizando en este sentido.

Y bueno nosotros, claro que no estamos en contra de que los maestros se mejoren, no estamos en contra de la evaluación por sí, claro que decimos que los maestros deben de prepararse y que efectivamente habría que darles herramientas adecuadas a los docentes para que la enseñanza que impartiera fuera la más correcta posible, pero nosotros hemos puntualizado que esta reforma educativa no fue a fondo en el tema de resolver la problemática de la educación en nuestro país, porque hasta el momento no habido ningún proyecto serio de reforma educativa en el país del cual tienda a hacer una revisión profunda en los contenidos de los programas de estudio en nuestro país, ni tampoco que vaya acompañado realmente de mejorar las condiciones que existe en miles y miles de aulas en el país a pesar de ese intento que se va hacer que es un intento electorero, el tema que se aprobó en el convenio pero pues tampoco el Estado cumple con su obligación de que las condiciones en la cual los alumnos reciben clases sean las mejores condiciones.

Por eso, nosotros hemos reiterado que a final de cuentas esta reforma lo único que hizo este gobierno actual a nivel federal fue quitarle el control a Elba Esther, porque recuerden ustedes y eso lo sabemos se convenía las plazas entre el sindicato y el Estado y esto pues a final de cuentas ahora como Elba Esther creó su propio partido político y en ocasiones mostraba independencia del partido que está en el poder, pues la idea era quitarle ese control político que se tenía y en fondo esta reforma lleva implícito es volver a tener el control del magisterio porque en el tema de las evaluaciones que quede claro no va ser aquel maestro, aquella maestra quien saque mejores resultados quien a final de cuentas vaya escalando posiciones, si no va ser el propio Estado es decir, las instancias de gobierno quienes van a ir determinando quien va ocupar los distintos espacios, pero reiteramos se viene un estado crítica de seguridad en el estado, y aquí se hace exhorto para efectos de que Osorio Chong, como responsable de la seguridad nacional envíe elementos para que se corrija la situación difícil que se vive en Guerrero, en esta materia y bueno si responde mandando policías para el tema de la evaluación porque considera que son a gentes demasiado peligrosas, insistimos no es la vía, creemos nosotros que el tema de la represión tampoco va a resolver la problemática que se vive en torno a esta discusión, entonces pues si hay que reconocer que la situación que se vive en el Estado de atraso educativo pues definitivamente es algo que es una responsabilidad que el propio gobierno federal y quienes en su momento también actuaron irresponsablemente estando en ejercicio de gobierno del Estado y metieron una situación crítica a Guerrero.

Es cuanto.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### El Presidente: (a las 21:32 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausuras inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar

siendo las 21 horas con 32 minutos del día martes 01 de diciembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves 03 de diciembre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

## ANEXO 1

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO DGAJEPL/3790/2015, QUE REMITEN LOS DIPUTADOS PATRICIA LEAL ISLAS Y CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

### ANTECEDENTES

El siete de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del Acuerdo por el que se solicitan a las Cámaras del Congreso de la Unión, considerar los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para implementar los servicios básicos mínimos con los que tiene que contar la vivienda digna decorosa, con el objeto de que las Legislaturas Estatales actualicen y armonicen su legislación para regular su política nacional en torno a una vivienda adecuada, solicitando la adhesión al mismo.

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, la Mesa Directiva de este órgano colegiado, en uso de sus facultades, ordenó turnar el asunto en cuestión a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos conducentes.

En esa misma fecha, se recibió, en la oficina de la diputada Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, el oficio número LXI/1ER/OM/DLP/0916/2015, suscrito por el Oficial Mayor de este H. Congreso, mediante el cual remite en cinco tantos el Acuerdo que nos ocupa.

En atención a lo anterior, la diputada Eloísa Hernández Valle, en calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, remitió la documentación referida a cada una de las diputadas integrantes de la Comisión, a fin de realizar el análisis y discusión correspondientes y contar con elementos suficientes para la elaboración del presente Dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIV, 64, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Numero 286; esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que el Acuerdo remitido por el H. Congreso del Estado de Puebla, tiene como finalidad solicitar al H. Congreso del Estado de Guerrero, su adhesión al mismo, respecto de la consideración de los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre servicios básicos de la vivienda, así como la actualización y armonización de la legislación aplicable en la materia.

Que el Acuerdo referido en su exposición de motivos argumenta que:

I. “Existen derechos que requieren mayor atención y fortalecimiento, como acontece con el derecho a la vivienda digna y decorosa previsto en la Ley de Vivienda a nivel federal.”

II. “Respecto de este derecho, la Ley de Vivienda contempla principalmente aspectos físicos y de infraestructura, como son: construcción, asentamientos humanos, habitabilidad, servicios básicos, seguridad jurídica, además de la protección física de sus ocupantes ante desastres naturales.”

III. “Para garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna y decorosa, es necesario especificar las características mínimas que integran el concepto de “servicios básicos””.

IV. “Es necesario clarificar y enlistar las condiciones, tales como: iluminación pública,

alcantarillado, recolección de basura, transporte público, servicios de emergencia, seguridad y salud, acceso a medios de comunicación, escuelas y centros de trabajo a una distancia razonable. Además, de especificarse la prohibición de establecer viviendas en zonas de alto riesgo, en lugares contaminados o de proximidad inmediata a fuentes de contaminación.”

V. “De acuerdo con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), a nivel nacional existen poco más de 8 millones de viviendas que no disponen del servicio de agua, 2 millones 604 mil 953 no tienen servicio de drenaje y cerca de 621 mil no cuentan con servicio de electricidad”.

VI. “La seguridad pública, guarda relación con el derecho a la vivienda”.

VII. “La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió amparo directo en revisión 24421/2014 y determinó que la vivienda digna y decorosa comprende el acceso a los servicios básicos ya señalados”.

VIII. “Cada Estado determinará cuáles serán las medidas que más se adaptan a las condiciones sociales, económicas, culturales y climatológicas de cada país, correspondiendo a cada Estado emitir la legislación y normativa que regulen la política en tomo al derecho de una vivienda adecuada, como lo establece la tesis:

IX. “La Ley Fundamental de la República y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, coinciden en la necesidad de proteger el derecho a la vivienda digna y decorosa”.

X. “El derecho a la vivienda es un derecho programático que para poder garantizarse, requiere de la atención de sus diferentes características”.

Que del análisis efectuado del presente Acuerdo, se arriba a la conclusión de que el mismo, no es violatorio de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con algún otro ordenamiento legal.

Que el artículo cuarto constitucional, establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; sin embargo, ni en este ordenamiento ni en la Ley de Vivienda se especifican las características mínimas que debe tener ésta.

Que la Ley General de Desarrollo Social prevé en su artículo sexto que el derecho a la vivienda es un derecho para el desarrollo social, y en el numeral 19, fracción séptima que los programas de vivienda son prioritarios y de interés público.

Que la misma Ley establece en el artículo treinta y seis que para la definición y medición de la pobreza en el país, deberá tomar como indicador, entre otros, la calidad y espacios de la vivienda.

Que con base en el vacío legal existente respecto a la conceptualización de los servicios básicos de la vivienda, el CONAVI emitió criterios para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyendo dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios, donde de acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características: el material de los pisos de la vivienda es de tierra, e l material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos, el material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho y la razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, impone a los Estados parte la obligación de implementar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho fundamental a una vivienda adecuada, reconocidos en los artículos 4 y 11 de dicho ordenamiento.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo sexto, contempla que el Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos.

Que el mismo ordenamiento, reconoce como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, entre otros, el derecho de toda familia a una vivienda digna, en los términos de las leyes respectivas.

Que la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573, define a la vivienda digna y decorosa, como el lugar seguro, saludable y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana.

Que el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha subrayado que el

derecho a una vivienda adecuada no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

Que dicho Comité, refiere que una vivienda adecuada debe brindar más que cuatro paredes y un techo. Deben satisfacerse varias condiciones para que una forma particular de vivienda pueda considerarse que constituye "vivienda adecuada". Estos elementos son tan fundamentales como la oferta y disponibilidad básicas de vivienda.

Que en este mismo orden de ideas, para que la vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo los siguientes criterios:

- La seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
- Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.
- Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
- Accesibilidad: la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.
- Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.
- Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

Que el gobernador del Estado de Guerrero, el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, en su mensaje de toma de protesta, emitido ante esta Soberanía, recalcó que la principal preocupación de los guerrerenses es la seguridad pública, tema que evidentemente se relaciona con el derecho a la vivienda.

Que es y ha sido criterio de este Honorable Congreso, vigilar en todo momento que las empresas dedicadas a la construcción de viviendas se adapten a las disposiciones implementadas por las normas de construcción y que, sobre todo tengan los servicios básicos como son: iluminación pública, alcantarillado y recolección de basura, transporte público, servicios de emergencia, seguridad y salud, acceso a medios de comunicación y escuelas, así como la prohibición de viviendas en zonas de alto riesgo.

Que derivado del análisis de la legislación aplicable en materia de derecho a una vivienda digna y decorosa en el Estado de Guerrero, se concluye que ésta no contempla en su totalidad los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las tesis de jurisprudencia número 1a. CCV/2015(10a.) y 1a. CXLVIII/2014(10a.), por lo que los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que la adhesión al Acuerdo adoptado por el H. Congreso del Estado de Puebla, es procedente ya que parte fundamental del desarrollo social recae en el ejercicio de los derechos, entre ellos, el acceso a una vivienda digna y decorosa, considerando los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Que coincidimos plenamente con nuestro similar del Estado de Puebla, en relación a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que se basan las necesidades mínimas que debe tener una vivienda digna y decorosa, por lo que las integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos importante unir esfuerzos y adherirnos al exhorto que realiza la LIX Legislatura del Estado de Puebla para que las Cámaras del Congreso de la Unión y las Legislaturas locales actualicen y armonicen su legislación para regular la política nacional en torno a una vivienda adecuada.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, las integrantes de la Comisión de Desarrollo Social del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, proponemos ante el Pleno para su discusión, y, en su caso aprobación, el siguiente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,

MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, respecto de la consideración de los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre servicios básicos de la vivienda, así como la actualización y armonización de la legislación aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Revítese la normatividad aplicable en materia de vivienda digna en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de que se armonice y considere su actualización de conformidad con las tesis de jurisprudencia número 1ª. CCV/2015(10ª.) y 1ª. CXLVIII/2014(10ª.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo Parlamentario a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos legales que correspondan.

TERCERO.- Comuníquese la presente adhesión de Acuerdo Parlamentario, al Honorable Congreso del Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal web de este Honorable Congreso, para su conocimiento general.

Atentamente.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social

Diputada Eloísa Hernández Valle, Presidenta;  
Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz, Secretaria;  
Diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, Vocal;  
Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, Vocal;  
Diputada Ma. De los Ángeles Salomón Galeana.

#### COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga